



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXII

Saltillo, Coahuila, martes 15 de diciembre de 2015

número 100

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1490/2015	Declaración de Ausencia	Luis Martínez Magdalena	(4ª Pub)	3
Exp. 438/2015	Sucesorio Intestamentario	Cesáreo Ramos Cantero	(2ª Pub)	3
Exp. 444/2015	Sucesorio Intestamentario	María Rosa Bustos Rivera	(2ª Pub)	3
Exp. 491/2015	Sucesorio Intestamentario	Rodolfo Saucedo Rodríguez	(2ª Pub)	3
Exp. 552/2015	Sucesorio Intestamentario	Juan Cruz Estrada	(2ª Pub)	4
Exp. 00589/2015	Sucesorio Intestamentario	Juana María Compean Castilleja	(2ª Pub)	4
Exp. 597/2015	Sucesorio Intestamentario	Miriam Poblete Acosta	(2ª Pub)	4
Exp. 623/2015	Sucesorio Intestamentario	Gloria Almaguer Sánchez	(2ª Pub)	4
Exp. 643/2015	Sucesorio Especial Testamentario	Teresa Flores García	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorios Intestamentarios	Carolina de la Peña Flores	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Hortensia Saucedo Hurtado	(2ª Pub)	5
Edicto	Extrajudicial Intestamentario	Isauro López García	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	José Mario Villanueva Tovar	(2ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Margarito Javier Mendoza Sosa	(2ª Pub)	6
Exp. 67/2012	Ordinario Civil	Beatriz Rubio Vázquez	(2ª Pub)	6
Exp. 61/2015	Ordinario Civil	J. Guadalupe Araiza	(1ª Pub)	7
Exp. 00348/2015	Ordinario Civil	Javier Hernández Castillo	(1ª Pub)	7
Exp. 429/2015	Ordinario Civil	Jorge Albero Flores Jaramillo	(1ª Pub)	7
Exp. 794/2014	Ordinario Civil	Susana Díaz Barriga de Gutiérrez	(1ª Pub)	8
Exp. 355/2014	Sucesorio Intestamentario	Josefina Ruiz Muñoz	(1ª Pub)	8
Exp. 679/2015	Sucesorio Intestamentario	Antonio Cerda Cardona	(1ª Pub)	8
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Adolfo Flores Arizpe	(1ª Pub)	8
Edicto	Procedimiento Intestamentario	Ignacio Coronado Segovia	(1ª Pub)	9
Edicto	Juicio Testamentario	Marina Criollos Flores	(1ª Pub)	9
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Delfino Acuña Martínez	(1ª Pub)	9

Edicto	Sucesorio Intestamentario	Ma. de los Angeles Nájera Sánchez	(1ª Pub)	9
Publicación	Sucesorio Intestamentario	Miguel Ángel Escobedo Chávez	(1ª Pub)	10
Exp. 993/2013	Pérdida de la Patria Potestad	Alán García López	(1ª Pub)	10
Exp. 1448/2014	Pérdida de la Patria Potestad	José Indalecio Ramos Barrientos	(1ª Pub)	11

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Hilda Martínez Santos	(2ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Jesús Raúl Montemayor Valdés	(2ª Pub)	11
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Ma. Elva Gutiérrez Chávez	(2ª Pub)	12
Edicto	Sucesorio Testamentario	Oscar Villarreal Hernández	(2ª Pub)	12
Exp. 1378/2014	Especial Hipotecario	Construcciones y Estructuras Cebe, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	12
Exp. 26/2004	Cancelación y Suspensión de Pensión A.	Francisco Javier Espinoza González	(1ª Pub)	13
Exp. 664/2015	Pérdida de la Patria Potestad	Brenda Yazmín Mireles de la Cruz	(1ª Pub)	13
Exp. 1101/2015	Sucesorio Intestamentario	Rogelio Reyna Espinoza	(1ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Lucila Rojas Lara	(1ª Pub)	14
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Pedro Tobías Jasso	(1ª Pub)	14
Exp. 536/2013	Civil Hipotecario	Victoriano Menchaca Boone	(1ª Pub)	14
Exp. 1137/2013	Civil Hipotecario	Martha Ledesma Flores	(1ª Pub)	15

**DISTRITO DE SABINAS**

Edicto	Sucesorio Intestamentario	Julio Cerda Arriaga	(2ª Pub)	16
--------	---------------------------	---------------------	----------	----

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 490/2011	Pérdida de Patria Potestad	Juan Rolando Cano Rodríguez	(1ª Pub)	16
---------------	----------------------------	-----------------------------	----------	----

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 1066/2009	Ordinario Civil	Luis Humberto Manríquez Zapien	(2ª Pub)	16
----------------	-----------------	--------------------------------	----------	----

**DISTRITO DE TORREÓN**

Estado Financiero	Balance Final de Liquidación	Obras y Pavimentos, S.A. de C.V.	(3ª Pub)	17
Exp. 00590/2015	Sucesorio Intestamentario	Juan Adame Martínez	(2ª Pub)	17
Exp. 667/2015	Sucesorio Especial Intestamentario	Juan González Dones	(2ª Pub)	18
Exp. 704/2015	Sucesorio Intestamentario	Jesús Fernando Ramírez López	(2ª Pub)	18
Exp. 727/2015	Sucesorio Intestamentario	Jesús Rodríguez Barrientos	(2ª Pub)	18
Edicto	Sucesión Testamentaria	Elia Vela Pérez	(2ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Flavio Anaya Cano	(2ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Juan Aguilar Nájera	(2ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria	María Elodia Morales Garza	(2ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Virginia Márquez Reyes	(2ª Pub)	20
Exp. 54/2015	Ordinario Civil	Roberto Ramírez Benavides	(1ª Pub)	20
Exp. 356/2013	Pérdida de la Patria Potestad	Juana María Valdez Espinoza	(1ª Pub)	21
Exp. 457/2015	Ordinario Civil	Rosalio Campos Montiel	(1ª Pub)	21
Exp. 540/2015	No Contencioso	Manuel Flores Romo	(1ª Pub)	21
Exp. 648/2011	Pérdida de la Patria Potestad	Norma Leticia Gual Reyes	(1ª Pub)	22
Exp. 765/2015	Especial Hipotecario	Elías Primo Primo	(1ª Pub)	22
Exp. 791/2015	Especial Hipotecario	Araceli Acevedo Rangel	(1ª Pub)	26
Exp. 1329/2015	Pérdida de la Patria Potestad	Karen Esperanza Pérez Martínez	(1ª Pub)	28
Exp. 85/2015	Sucesorio Intestamentario	Alejandro Braham Ríos	(1ª Pub)	29
Exp. 685/2015	Sucesorio Intestamentario	Héctor Jiménez Zavala	(1ª Pub)	29
Exp. 722/2015	Sucesorio Intestamentario	Andrés Serrano Contreras	(1ª Pub)	29
Exp. 764/2015	Sucesorio Intestamentario	Miguel Ángel Fernández Medina	(1ª Pub)	30
Edicto	Procedimiento Extrajudicial	Carmen Alatorre Núñez	(1ª Pub)	30
Exp. 64/2013	Hipotecario Civil	Manuel Guillermo Estrada Moreno	(1ª Pub)	30
Exp. 262/2013	Especial Hipotecario	Alfonso Antonio Santoyo Enríquez	(1ª Pub)	31
Exp. 448/2012	Especial Hipotecario	José Antonio Muro Pedroza	(1ª Pub)	31
Exp. 361/2014	Ordinario Civil	Banco Internacional, S.A.	(1ª Pub)	32
Exp. 00414/2015	Especial Hipotecario	Francisco Javier Reyes Bracho	(1ª Pub)	32
Exp. 1559/2009	Ordinario Civil	Daniel Vargas Hernández	(1ª Pub)	35

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

Exp. 1170/2015	Usucapión	Margarita Camacho López	(3ª Pub)	36
Exp. 1570/2015	Sucesorio Intestamentario	Juan Jacob Tello Alvarado	(2ª Pub)	36
Exp. 367/2009	Cesación de Pensión Alimenticia	Luis Roberto Sánchez Gutiérrez	(1ª Pub)	36

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

Exp. 680/2015	Sucesorio Intestamentario	María de Lourdes Arroyo Alvarado	(2ª Pub)	37
Exp. 686/2015	Sucesorio Especial Intestamentario	Pedro de Jesús Agüero Melo	(2ª Pub)	37
Exp. 708/2015	Sucesorio Intestamentario	María de Jesús Pantoja Arreola de Ramos	(2ª Pub)	37
Exp. 714/2015	Sucesorio Especial Intestamentario	Próspero Vega Veloz	(2ª Pub)	37

**DISTRITO DE SALTILLO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del Expediente número **1490/2015**, relativo al JUICIO DE DECLARACION DE AUSENCIA, promovido por el C. VENTURA CRUZ ROSALINDO, se dictó un auto que en lo conducente dice:

AUTO.- “SALTILLO, COAHUILA A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por recibido el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese el Expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda. Bajo protesta de decir verdad, esta Juzgadora manifiesta que conoce los requisitos legales para determinar su capacidad objetiva y subjetiva en el presente caso y se cumplen con los mismos, sujetándose en caso contrario, a las consecuencias de carácter legal que se originen. En consecuencia, téngase a la C. VENTURA CRUZ ROSALINO por sus propios derechos, promoviendo JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE respecto del C. LUIS MARTÍNEZ MAGDALENA, al tenor de lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción IX, 384, 385, 386, 390, 655, 656, 657 y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se admite la presente Demanda en la Vía y forma propuestas. En consecuencia, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 113 del Código Civil Vigente en el Estado, se nombra como ADMINISTRADOR REPRESENTANTE del C. LUIS MARTÍNEZ MAGDALENA, a la C. VENTURA CRUZ ROSALINO, a quien se le deberá hacer saber su nombramiento, para que con el hecho de su aceptación y protesta del cargo conferido, se le tenga por discernido el mismo. De igual forma, cítase al C. LUIS MARTÍNEZ MAGDALENA, por medio de EDICTOS que deberán de publicarse durante TRES MESES con intervalo de QUINCE DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en dos de los Periódicos de mayor circulación en el último domicilio de la Ausente, para que se presente ante este Juzgado en un plazo de TRES MESES. Igualmente, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que con las formalidades de Ley, tenga verificativo el desahogo de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL propuesta.” R U B R I C A S

A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LICENCIADA. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA**

(RÚBRICA)

3 Y 17 NOV 1 Y 15 DIC 5 Y 19 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de Saltillo, hago constar que en el expediente **438/2015** relativo al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de CESÁREO RAMOS CANTERO, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que denunció: Cesáreo Ramos Celaya. Conste.

EL C. SECRETARIO

**LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS**

(RÚBRICA)

1 Y 15 DIC



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **444/2015**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA ROSA BUSTOS RIVERA, promovido por JOSÉ DEL CARMEN SOSA ALVARADO, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordeno con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 02 de septiembre de 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA**

(RÚBRICA)

1 Y 15 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de Saltillo, hago constar que en el expediente **491/2015** relativo al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de RODOLFO SAUCEDO RODRÍGUEZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, haciéndoles saber que el denunciante es: Erick Augusto Haros Pérez, Apoderado Jurídico de Pendulum, S.A. de R.L. de C.V. como acreedor. Conste.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.**  
 (RÚBRICA) 1 Y 15 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **552/2015**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CRUZ ESTRADA, el C. Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 11 de Noviembre de 2015  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**Licenciado JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ**  
 (RÚBRICA) 1 Y 15 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **00589/2015** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARÍA COMPEAN CASTILLEJA, denunciado por Leobardo Coronel Méndez; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas con treinta minutos del día jueves siete de enero del año dos mil dieciséis, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, a 18 de Noviembre de 2015  
 C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. JUAN ALBERTO VALDÉS CARDONA**  
 (RÚBRICA) 1 Y 15 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **597/2015**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MIRIAM POBLETE ACOSTA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las diez horas del día jueves siete de enero del dos mil dieciséis, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: Eusebio Poblete Vázquez y Elsa Acosta García. CONSTE.

**LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.**  
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
 (RÚBRICA) 1 Y 15 DIC



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **623/2015**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de GLORIA ALMAGUER SÁNCHEZ, promovido por DANIEL ALMAGUER SÁNCHEZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos

en el periódico oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo, y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos.

Salttillo, Coahuila a 20 de Noviembre de 2015  
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. SOFIA ELENA GUZMAN ESPARZA.**  
 (RÚBRICA) 1 Y 15 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **643/2015**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL TESTAMENTARIO a bienes de TERESA FLORES GARCÍA, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene concurren a hacer valer su derecho, haciéndoles saber que la junta de herederos se llevará a cabo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUICE, y que los denunciantes son MIGUEL FLORES PRADO, MARÍA ANTONIETA ALVARADO, MIGUEL, MILTON y MILDRED de apellidos FLORES GUERRERO.

LA C. SECRETARIA  
**LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.**  
 (RÚBRICA) 1 Y 15 DIC



**LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 61, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, Notario Público 61, en ejercicio en este Distrito Notarial, con despacho en Ramón Corona 892, Zona Centro, Saltillo, Coahuila; con fundamento en los Artículos 1045, 1065 y 1127 del Código Procesal Civil, doy a conocer que en la Notaría Pública a mi cargo, se inició PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL de **CAROLINA DE LA PEÑA FLORES**, (conocida como CAROLINA DE LA PEÑA DE RODRIGUEZ) y DAMASO RODRIGUEZ GARCIA, a solicitud de MARIA ASUNCIÓN, BLANCA ELIA, YOLANDA, MIRNA JOSEFINA, SIMONA LETICIA y CAROLINA DEL CARMEN de apellidos RODRIGUEZ DE LA PEÑA, en su carácter de descendientes en primer grado de los Autores de la sucesión, por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de los Autores, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 12:00 del día 18 de diciembre de 2015 para que tenga verificativo la junta de herederos en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo.

NOTA. Se publicará por dos veces con un intervalo de 10 días.

**LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ**  
 TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 61 DEL DISTRITO  
 NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA  
 FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR  
 (RÚBRICA) 1 Y 15 DIC



**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 27, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 13 de Octubre del año dos mil quince 2015, comparecieron ante el suscrito Notario los señores ANDRES ARREDONDO RODRIGUEZ, JESUS FELIPE, ENRIQUE, PATRICIA y CLAUDIA de apellidos ARREDONDO SAUCEDA, el primero de los nombrados en su carácter de Cónyuge Supérstite y presunto heredero y los segundos como presuntos herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora **HORTENSIA SAUCEDA HURTADO**.

Fue designado albacea de la sucesión el señor ANDRES ARREDONDO RODRIGUEZ, quien tiene su domicilio en calle Licenciado Antonio Valdés Carrillo 1085 de esta Ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en la calle De La Fuente 380 esquina con calle General Cepeda, Zona Centro de esta ciudad, el día 18 de Diciembre del presente año a las dieciocho horas con treinta minutos (18:30). (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Salttillo, Coahuila a 13 de Octubre de 2015  
**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27  
 (RÚBRICA) 1 Y 15 DIC



**LIC. JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO.**  
**NOTARIA PUBLICA NO. 82, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En la ciudad de Saltillo Coahuila, con fecha 14 de Noviembre de 2015, en este distrito Notarial, ante esta notaria a mi cargo se ha iniciado procedimiento extrajudicial Intestamentario, a bienes del señor **ISAURO LOPEZ GARCIA**, promovido por los C.CVELIA GACIA GONZALEZ Y SILVIA PATRICIA, VERONICA, MARTHA DOLORES, JOSE GUADALUPE y LUIS ISAURO todos de apellidos LOPEZ GARCIA, para darle seguimiento al mencionado tramite se establece junta de herederos el día 8 de enero de 2016 en las instalaciones de esta Notaria ubicada en Prolongación Chiapas 1062 colonia República Ponente de esta Ciudad Capital.

**LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO**

NOTARIO PUBLICO 82

(RÚBRICA)

1 Y 15 DIC



**LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

El C. MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, u con domicilio en la Avenida La Salle 694 de la colonia La Salle de esta Ciudad hago constar : que ante mi comparecieron NORMA LETICIA, MARIO JESUS y MARISOL de apellidos VILLANUEVA RODRIGUEZ, así como la Sra. MA DE LA LUZ RODRIGUEZ BUSTOS quienes MANIFIESTAN: que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRA JUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de **JOSE MARIO VILLANUEVA TOVAR**. El notario declaro la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 17 de diciembre del presente a las 9:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el estado de Coahuila. DOR FE.

**LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE**

NOTARIO PÚBLICO NO. 62

(RÚBRICA)

1 Y 15 DIC



**LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE.**

**NOTARIO PÚBLICO No. 97, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 09 de Noviembre del 2015, comparecieron ante el Suscrito Notario, los CC.JUANA SALAS SOLIS (también conocida como JUANA ZALAZ SOLIZ), MARISELA, PABLO, JAVIER, GERARDO, ANGELICA, PEDRO Y MARGARITO JAVIER de apellidos MENDOZA SALAS, en su carácter de herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **MARGARITO JAVIER MENDOZA SOSA** fallecido en Saltillo, Coahuila el 30 de Julio del 2013.

Fue designado albacea de la sucesión, la C.JUANA SALAS SOLIS (conocida como JUANA ZALAZ SOLIZ), con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Juan Ramón Jiménez, (1498), fraccionamiento La Madrid, Saltillo, Coahuila.

Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle Cuba número 198, del Fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad, el día Viernes 15 de Enero del 2016, a las 11:00 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 24 de Noviembre de 2015.

NOTARIO PÚBLICO NUMERO 97

**LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE**

(RÚBRICA)

1 Y 15 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.**

**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **67/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Beatriz Rubio Vázquez y Jorge Loza Ruvalcaba, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, dictó una resolución que en lo conducente dice:

“...se señalan las nueve horas con treinta minutos del día viernes quince de enero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble:

Predio ubicado en el Fraccionamiento Santa Teresa con número 1909 de la calle Río Aguanaval, manzana 14, lote 37, de la ciudad de Acuña, Coahuila, con una superficie total de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 17.00 metros y colinda con lote número 38; al sur mide 17.00 metros y colinda con lote número 36; al oriente mide 07.00 metros y colinda con lotes número 9 y 10, y al poniente mide 07.00 metros y colinda con Privada Río Aguanaval, mismo que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 16094, foja 5, libro 26-A, sección I de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Igualmente, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$251,879.00 (doscientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación; y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Acuña,

Coahuila, se fijará edictos en la tabla de avisos del juzgado y en la oficina fiscal municipal, estas últimas de la localidad de Acuña, Coahuila, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila a 10 de noviembre del 2015.

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 4 Y 15 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

AT'N: J. GUADALUPE ARIZA Y ROSENDO CARDENAS

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se esta tramitando el expediente **61/2015** relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Rafael Erubiel Valdés Ramos, en contra de J. Guadalupe Araiza y Rosendo Cárdenas; y toda vez que las dependencias a las que se les solicitó información de domicilio de los demandados J.Guadalupe Araiza y Rosendo Cárdenas, manifestaron que no existe domicilio de dica demandada; por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal electrónico destinado para ello, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computara a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demandada.

Saltillo, Coahuila, a 30 de noviembre de 2015

LA C. SECRETARIA

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 15-18 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

AT'N: SANDRA y VICTOR HUGO, PINTOR CASTILLO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **00348/2015** relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por IGNACIO RUIZ SILVA, en contra de Javier Hernández Castillo, y los terceros llamados a juicio Sandra y Victor Hugo, de apellidos Pintor Castillo; y toda vez que los codemandados SANDRA y VICTOR HUGO, de apellidos PINTOR CASTILLO, no fueron localizados en los domicilios proporcionados por las diversas dependencias, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, reformado mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 22 de septiembre de 2015, se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerles saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, a 07 de Diciembre de 2015

LA C. SECRETARIA

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 15-18 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **429/2015**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE ALBERTO FLORES JARAMILLO el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a JORGE ALBERTO FLORES JARAMILLO, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial, así como en un periódico de circulación en esta ciudad, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 06 de Noviembre de 2015

**licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ**  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 15-18 DIC Y 8 ENE

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: GUSTAVO ISMAEL CÁRDENAS RAMOS.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **794/2014**, promovido por José Carrillo Murillo y Francisca Alicia Severino Dávila, en contra de Susana Díaz Barriga de Gutiérrez, Gustavo Ismael Cárdenas Ramos y el Director del Registro Público de la Propiedad, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio del demandado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.**  
(RÚBRICA) 15-18 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **355/2014**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JOSEFINA RUIZ MUÑIZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del de cujus, para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante presentada es JOSÉ CONCEPCION OLIVA GALLEGOS.

EL C. SECRETARIO

**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRIGUEZ.**  
(RÚBRICA) 15 DIC Y 15 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de Saltillo, hago constar que en el expediente **679/2015** relativo al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de ANTONIO CERDA CARDONA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que denunció: Petra Bocanegra Luna y/o Petra Bocanegra de Cerda; Ana María, Gloria y Lauro de apellidos Cerda Bocanegra. Conste.

EL C. SECRETARIO

**LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.**  
(RÚBRICA) 15 DIC Y 15 ENE



**LIC. RODOLFO RÁBAGO RÁBAGO.  
NOTARIA PÚBLICA NO. 35, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. RODOLFO RABAGO RABAGO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 35 EN EJERCICIO EN EL DISTRITO DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE ECUADOR 783, COL. LATINOAMERICANA DE ESTA CIUDAD, con fundamento en el Artículo 1127 y demás del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, hago saber que mediante ACTA DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, se inició en la Notaria a mi cargo, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de **ADOLFO FLORES ARIZPE**, promovido por su cónyuge supérstite e Hijos los CC. AIDE GEORGINA PADER GARZA, LILIANA FLORES PADER Y ADOLFO FLORES PADER, en su carácter de presuntos Herederos de la persona de cuya Sucesión se trata, designándose como Albacea de la Sucesión a la C. AIDE GEORGINA PADER GARZA, quien tiene su domicilio en Calle Labores 121, Colonia Hacienda San Rafael de esta ciudad y reconocidos los denunciantes recíprocamente sus derechos Hereditarios, por lo que se convoca a quienes se consideren con Derecho a la Herencia y a los Acreedores del de Cujus para que se presenten a deducirlos en los términos de Ley, convocándolos a la Junta de Herederos y la información Testimonial, señalando las (16:00 HRS.) dieciséis horas el día Miércoles (16) dieciséis de Enero de (2016) dos mil dieciséis, lo cual doy a conocer mediante dos Publicaciones de Diez en Diez días en el periódico de mayor circulación en la Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.

SALTILLO, COAHUILA A, 9 DE DICIEMBRE DEL 2015

**LIC. RODOLFO RABAGO RABAGO**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y CINCO  
(RÚBRICA) 15 DIC Y 15 ENE



**LIC. GLORIA MARTHA RIOJAS DAVILA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 29, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La Suscrita LICENCIADA GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29, con domicilio en Hidalgo 2586, Colonia República, de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1126 Fracción III del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento público que el 31 de Agosto de 2015, compareció CECILIA SANTIZ RODRÍGUEZ a iniciar el procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes del señor **IGNACIO CORONADO SEGOVIA**.

En su comparecencia, manifiesta que acepta la Herencia, así como el cargo de albacea, protestando desempeñarlo fiel y legalmente, la señora CECILIA SANTIZ RODRIGUEZ, lo que doy a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la Ciudad. - DOY FE.

Saltillo, Coahuila a 27 de Noviembre de 2015  
**LIC. GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA**  
 NOTARIO PÚBLICO # 29  
 (RÚBRICA) 15 DIC Y 15 ENE



**LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 21, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES, Notario Público número 21, hago constar que dentro de los autos del tramite Notarial del juicio testamentario a bienes de la señora **MARINA CRIOLLOS FLORES**, también conocida como MARINA ELVIRA CRIOLLOS FLORES se pronunció un acuerdo que en lo conducente dispone:

“...compareciendo ante el suscrito la C. C. GUADALUPE AYALA VARGAS, exhibiéndome el testamento, y acta de nacimiento y defunción de la de cujus ... En consecuencia se señalan a las (17:00) diecisiete horas del día jueves veintiuno de enero de (2016) dos mil dieciséis para que tenga verificativo la junta de herederos y se ordena la publicación de dos edictos en el Periódico Oficial del Estado y Vía Electrónica en el portal de Internet del Gobierno del Estado de Coahuila, en un intervalo de (10) diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta

Saltillo, Coahuila a 8 de Diciembre del 2015  
**LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 21  
 RÚBRICA) 15 DIC Y 15 ENE



**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 11, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO O PUBLICACIÓN**

En la Notaria Pública número once a mi cargo, se lleva el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señores **DELFINO ACUÑA MARTINEZ** y CLARA ESCOBEDO GARCIA, también conocida como CLARA ESCOBEDO DE ACUÑA, a,bos fallecidos en la ciudad de saltillo, Coahuila De Zaragoza, el primero el día 31 de marzo de 1998 y la ultima el día 4 de julio de 1998; por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las 2 publicaciones de diez en diez días, a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda. Sobreviven a la autora de la sucesión su hija ANA MARIA ACUÑA ESCOBEDO Ha sido propuesta como Albacea de la sucesión y quien tiene su domicilio en la calle Alfonso de Núñez No. 656 colonia Virreyes Obrera de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 17 de noviembre del año 2015.  
**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE  
 EMILIO CARRANZA NORTE 450 ZONA CENTRO  
 DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.  
 (RÚBRICA) 15 DIC Y 15 ENE



**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 11, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO O PUBLICACIÓN**

En la Notaria Pública número once a mi cargo, se lleva el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora **MA. DE LOS ANGELES NAJERA SANCHEZ**, quien falleció en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, el día 1º de marzo del presente año; por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las 2 publicaciones de diez en diez días, a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda. Sobreviven a la autora de la sucesión su esposo TOMAS ZAVALA GARCIA y sus hijos HILDA GABRIELA, MARIA MANUELA, ROSA ELIZABETH, FRANCISCO JAVIER, GUADALUPE GUILLERMINA, EDGAR EDUARDO, ARACELY JANETH, ERIKA PATRICIA y JOSE JERONIMO todos de apellidos ZAVALA NAJERA.

Ha sido propuesto como Albacea de la sucesión el señor TOMAS ZAVALA GARCIA, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número nueve (9) de la calle Bustamante de la colonia Guayulera de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 17 de noviembre del año 2015.

**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE  
 EMILIO CARRANZA NORTE 450 ZONA CENTRO  
 DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.  
 (RÚBRICA) 15 DIC Y 15 ENE



**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 11, SALTILLO, COAHUILA.**

**PUBLICACION**

En la Notaria Pública número once a mi cargo, con fecha 30 de septiembre del presente año, se inició el procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora MARIA GUADALUPE ORTEGA GUERRERO, quien falleció en ésta ciudad, el día 15 de diciembre del año 2014 y el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor MIGUEL ANGEL ESCOBEDO CHAVEZ, quien falleció en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, el 17 de abril de 1970, y quienes tuvieron su último domicilio en la casa 141 de la calle General Cepeda zona centro de esta ciudad; por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1126 fracción II, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a realizar las dos publicaciones, que se harán de diez en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda, por lo que para tal efecto, los comparecientes manifestaron que los nombres de los presuntos herederos legítimos de los autores de la sucesión son sus hijos: MIGUEL ÁNGEL, ESPERANZA, HECTOR MANUEL, RODOLFO y ENRIQUE ROBERTO todos de apellidos ESCOBEDO ORTEGA, para los efectos legales conducentes.

La señora MARIA GUADALUPE ORTEGA GUERRERO, designó como Albacea a ESPERANZA ESCOBEDO ORTEGA, y en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MIGUEL ANGEL ESCOBEDO CHAVEZ, se propuso como Albacea al señor ENRIQUE ROBERTO ESCOBEDO ORTEGA, ambos con domicilio convencional en la casa No. 141 de la calle General Cepeda zona centro de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 19 de Octubre del año 2015.

**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE  
 EMILIO CARRANZA NORTE 450 ZONA CENTRO  
 DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.  
 (RÚBRICA) 15 DIC Y 15 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del Expediente número **993/2013**, relativo al JUICIO ESPECIAL ORDINARIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por la C. ADRIANA ARROYO CALLEJAS, en contra del C. ALAN GARCIA LOPEZ se ordenó la publicación los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva número 246/2008 por una sola vez, en el Periódico Oficial y otros periódico de los de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad:

SENTENCIA DEFINITIVA No 145/2015.- Saltillo, Coahuila, a treinta de octubre de dos mil quince= vistos, LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 993/2013, relativo al JUICIO ESPECIAL ORDINARIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por la C. ADRIANA ARROYO CALLEJAS, en contra del C. ALAN GARCIA LOPEZ, y = .. por lo expuesto y fundado, además con fundamento en lo dispuesto por los artículos 517,518,519,520, y 522 del Código Procesal Civil de Coahuila, se resuelve: PRIMERO.- Este juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver del presente juicio= SEGUNDO.- Procedió la Vía ordinaria Civil intentada y tramitada. TERCERO= .- la parte Actora ADRIANA ARROYO CALLEJAS, acreditó los hechos constitutivos de su acción fundada en la fracción IV, inciso d) del artículo 545 del Código Civil de Coahuila y el Demandado C. ALAN GARCIA LOPEZ, no compareció a juicio a hacer valer su derecho, en consecuencia, = CUARTO.- se condena al C. ALAN GARCIA LOPEZ, a la pérdida de la patria potestad que sobre su menor hijo FATIMA GARCIA ARROYO, venia ejerciendo.= QUINTO.- se decreta en forma definitiva la guarda y custodia de la menor FATIMA GARCIA ARROYO, a favor de su madre la C. ADRIANA ARROYO CALLEJAS= SEXTO.- se condena al C. ALAN GARCIA LOPEZ, al pago de una pensión alimenticia a favor de su menor hija FATIMA GARCIA ARROYO, consistente en el 20% ( VEINTE PORCIENTE) de los ingresos totales que por cualquier motivo obtenga, debiendo depositar la cantidad resultante en este juzgado en forma quincenal y mediante certificado de deposito, debiendo entregar dicha cantidad a la C. ADRIANA ARROYO CALLEJAS, en representación de su menor hija, previa identificación y acuse de recibo.= SEPTIMO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas.= NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en lo dispuesto por el 211 fracción V del Código procesal Civil de Coahuila. Así definitivamente Juzgado, lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de saltillo, por, ministerio de ley, que actúa con la Secretaria de Acuerdo y Tramite Licenciada SANDRA JUAREZ BAUTISTA, que autoriza y da fe.= en la misma fecha se fijo la resolución que antecede. CONSTE.

Saltillo, Coahuila a 02 de Diciembre de 2015

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO  
 JUDICIAL DE SALTILLO  
**LIC. SANDRA JUAREZ BAUTISTA**  
 (RÚBRICA) 15 DIC

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del Expediente número **1448/2014**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por la C. LIC. YEZKA GARZA RAMIREZ, (PROCURADORA PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA) contra los CC. JOSE INDALECIO RAMOS BARRIENTOS, MICELA REYES SANCHEZ, ANDRES RAMOS BERNAL, LILIA BARRIENTOS PEREZ, JESUS TERESO REYES JASSO, ANDRES RAMOS BERNAL Y MARIA CONCEPCION SANCHEZ DE REYES, se dictó la Sentencia Definitiva número 152/2015 en la cual en sus puntos resolutive se ordena:

AUTO.- "SENTENCIA DEFINITIVA No. 152/2015, Saltillo, Coahuila; a diez de noviembre de dos mil quince.

TERCERO.- La parte actora la C. LICENCIADA YEZKA GARZA RAMIREZ, en su carácter de Procuradora para Niños, Niñas y la Familia en el Estado, demostró plenamente los hechos constitutivos de su acción y los demandados JOSE INDALECIO RAMOS BARRIENTO, MICAELA REYES SANCHEZ, ANDRES RAMOS BERNAL, LILIANA BARRIENTOS PEREZ, JESUS TERESO REYES JASSO Y MARIA CONCEPCIÓN SANCHEZ DE REYES, los primeros en su carácter de padres biológicos y los segundos como abuelos paternos y maternos de los menores LEONARDO ISAI, PAMELA JAQUELINE, LILIANA GUADALUPE Y ALONDRA ALEJANDRA DE APELLIDOS RAMOS REYES, no desvirtuaron dicha acción, en consecuencia, se les condena a la Pérdida de la Patria Potestad que sobre los mismos ejercen, con el carácter respectivo que les corresponde.

CUARTO.- Se decreta la guarda y custodia definitiva del menor LEONARDO ISAI, PAMELA JAQUELINE, LILIANA GUADALUPE Y ALONDRA ALEJANDRA DE APELLIDOS RAMOS REYES, a favor de las Directoras de la Casa de los Niños y Niñas de Coahuila, Sección Casa Cuna y Albergue.

QUINTO. Se condena a los C. C. JOSE INDALECIO RAMOS BARRIENTO, MICAELA REYES SANCHEZ, al pago de una pensión alimenticia a favor de su menores hijos LEONARDO ISAI, PAMELA JAQUELINE, LILIANA GUADALUPE Y ALONDRA ALEJANDRA DE APELLIDOS RAMOS REYES, consistente en el 45% (CUARENTA Y CINCO PORCIENTO) de los ingresos totales que por cualquier motivo obtengan, debiendo depositar la cantidad resultante en este juzgado en forma quincenal y mediante certificado de depósito, debiendo entregar dicha cantidad a las C.C. Directoras de la Casa de los Niños y las Niñas de Coahuila, Sección Casa Cuna y Albergue, en representación de los menores de referencia, previa identificación y acuse de recibo.

SEPTIMO.- Se ordena notificar la presente resolución a la C. LILIA BARRIENTOS PEREZ por medio de EDICTOS, mismos que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los de mayor circulación en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 211 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial del Saltillo, por Ministerio de Ley, que actúa con la Secretaría de Acuerdo y Trámite Licenciada SANDRA JUAREZ BAUTISTA, que autoriza y da fe. En la misma fecha se fijó la resolución que antecede. CONSTE."R U B R I C A S

A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LICENCIADA. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA.**

(RÚBRICA)

15 DIC

---

**DISTRITO DE MONCLOVA**

---

**LIC. CECILIA ISABEL LÓPEZ QUINTANA.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 29, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

La C. Licenciada CECILIA I. LÓPEZ QUINTANA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO VEINTINUEVE, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE NUEVO LEÓN NÚMERO 402, COLONIA LOS PINOS.

INFORMA:

Que el día veintiocho de Marzo del año dos mil quince, comparecieron ante mí, las CC. CLAUDIA, BERTHA JULIA y LAURA, de apellidos BALLESTEROS MARTINEZ, ésta ultima por sus propios derechos y en representación de su hermana BERTHA JULIA BALLESTEROS MARTINEZ, mayores de edad y con capacidad de ejercicio; a denunciar ante la Notaría a mi cargo, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de sus padres **HILDA MARTINEZ SANTOS** y **JUAN MIGUEL BALLESTEROS VILLASANA**, y exhibieron las actas de defunción, donde consta que fallecieron el catorce de Septiembre del 2012 y el tres de Enero del 2005, respectivamente, así como las actas del Registro Civil donde consta el entroncamiento de los comparecientes con los autores de la sucesión, habiéndose propuesto a la C. LAURA BALLESTEROS MARTINEZ, como ALBACEA, quienes señaló como domicilio en Calle Lima número 806, colonia Guadalupe, en Monclova, Coahuila.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con el Artículo 1065 y 1127 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila.

**LIC. CECILIA ISABEL LÓPEZ QUINTANA**

Notaría Pública No. 29°

(RÚBRICA)

1 Y 15 DIC



**LIC. RICARDO LÓPEZ CAMPOS.**

**NOTARIA PUBLICA No. 18, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

El C. Licenciado RICARDO LÓPEZ CAMPOS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DIECIOCHO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE NUEVO LEÓN NÚMERO 402, COLONIA LOS PINOS.

## INFORMA:

Que el día miércoles cuatro de noviembre del año dos mil quince, comparecieron ante mí, los CC. DORA ELIA MONTEMAYOR VALDÉS, RAÚL MONTEMAYOR VALDÉS, IRMA MONTEMAYOR VALDÉS, JOEL MONTEMAYOR VALDEZ, LETICIA MARTHA MONTEMAYOR VALDEZ, MARIO ALBERTO MONTEMAYOR VALDÉS y ELVA IRENE MONTEMAYOR VALDEZ, con capacidad de ejercicio y mayores de edad; a denunciar ante la Notaría a mi cargo, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del **C. JESÚS RAÚL MONTEMAYOR VALDÉS** y que me exhiben el acta de defunción, donde consta que falleció en la ciudad de Monclova, Coahuila, el día veinte (20) de Julio del dos mil quince (2015), así como las actas del registro civil en donde consta el parentesco de los comparecientes con el autor de la sucesión, habiéndose designado a la C. DORA ELIA MONTEMAYOR VALDÉS, como ALBACEA, quien tiene su domicilio en la Calzada Venecia número 16 de la zona centro de la ciudad de Monclova, Coahuila. Se da aviso de lo anterior de conformidad con el Artículo 1065 y 1127 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO LOPEZ CAMPOS**

Notaría Pública No. 18

LOCR620825KG7

(RÚBRICA)

1 Y 15 DIC



**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 13, TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO.**

Con fecha (24) veinticuatro de Noviembre del (2015) dos mil quince el señor CATARINO VEGA RODRIGUEZ, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de su esposa la señora **MA. ELVA GUTIERREZ CHAVEZ** proponiéndose como Albacea el mismo, quien tiene su domicilio conocido en Calle Paseo Las Violetas No. 948 de la Colonia Miravalle 5 de esta Ciudad de Monclova, Coahuila. Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 25 de Noviembre del 2015.

**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.

Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760

MONCLOVA, COAHUILA.

(RÚBRICA)

1 Y 15 DIC



**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 13, TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO.**

Con fecha (05) Cinco de Noviembre de (2015) dos mil quince la señora GABRIELA DE LA TORRE PITONES, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de su Esposo el **C. OSCAR VILLARREAL HERNANDEZ**, proponiéndose como Albacea ella misma quien tiene domicilio conocido en calle Jaime Nuno número 1304 Interior B, de la colonia Tecnológico de esta ciudad de Monclova, Coahuila. Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 05 de Noviembre de 2015.

**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.

Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760

MONCLOVA, COAHUILA.

(RÚBRICA)

1 Y 15 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Por audiencia de fecha (12) doce de Noviembre del (2015) Dos Mil Quince, dictado dentro del expediente número **1378/2014**, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Rogelio Liñán Ibarra, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Credinor Unión Crédito, S.A. de C.V. en contra de Construcciones y Estructuras CEBE, S.A. de C.V., Ingeniero Cruz Cepeda Bernal como deudor solidario y avalista; Cruz Cepeda Martínez y María Ofelia Bernal Cano, se dispuso sacar a remate en segunda almoneda el un bien inmueble hipotecado, consistente en:

Finca Urbana ubicada en la colonia Independencia de la Villa de Castaños Coahuila, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias : AL NORTE Y SUR mide 40.00 cuarenta metros a cada lado; AL ORIENTE mide 35.70 treinta y cinco metros setenta centímetros y al PONIENTE mide 34.50 treinta y cuatro metros cincuenta centímetros colinda al Norte con propiedad de Abelardo Villarreal, AL ORIENTE con Ferrocarriles Nacionales de Mexico y al SUR y PONIENTE con propiedad de Juan Amaya, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Monclova, Coahuila bajo la partida 50232, foja 94, libro 313 Sección Primera de fecha 02 de diciembre de 1963.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$930,399.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de deducir el 25% del valor que el bien inmueble tuvo para la primera almoneda.

Se hace saber que será postura legal las dos terceras partes de valor mencionado, señalándose las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE ENERO DEL (2016) DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la Audiencia de Remate.

Se hace saber a los interesados que el lugar donde podrá ser revisado por los interesados el bien en ejecución es en LA CASA MARCADA CON LOS NÚMEROS 404 Y 404-A de la Calle Ferrocarril de la Colonia Independencia de Castaños, Coahuila. De igual

forma se hace saber a los postores que deseen intervenir, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa dependencia, ubicada en el lugar y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al 10% del valor de los bienes que sirva de base al remate presentando certificado respectivo junto con su postura legal, la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado a la finca hipotecada o a los bienes que se rematen.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 13 de Noviembre de 2015

El C. Secretario Interino de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova

**Lic. Manuel Alejandro Varela Rodríguez**

(RÚBRICA)

Nota: Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico La Voz que se edita en esta ciudad, y en la tabla de avisos de este Juzgado. 4 Y 15 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el cuaderno incidental derivado del expediente **26/2004**, formado con motivo del Incidente de cancelación y suspensión de pensión alimenticia, se dictó un auto de fecha 20 de noviembre de 2015 que copiado en lo conducente dice:

“agotadas las diligencias de búsqueda de las demandadas, al ignorarse el domicilio de las demandadas, ha lugar a dejar sin efectos el edicto publicado en línea el pasado trece de noviembre del año en curso, y, conforme a lo ordenado en el artículo 221, 537, 538 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena el emplazamiento a juicio de las codemandadas ESTEFANÍA, JOVANNA MIROSLAVA y FRANCESCA MELISSA todas de apellidos ESPINOZA CHARLES y PATRICIA GUADALUPE CHARLES GARCÍA, por edictos, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza en la aplicación electrónica "Edictos en línea", haciéndoles saber que FRANCISCO JAVIER ESPINOZA GONZÁLEZ, se presentó a demandarles la Cancelación de la Pensión Alimenticia y la suspensión de la pensión convenida a favor de las tres primeras y que recibe en su representación la última; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, debiendo presentarse a contestar la demanda en un término de quince días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuvieren y quisieren hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio, en el entendido de que, en caso de no comparecer dentro del término concedido, se les tendrá por contestando en sentido negativo la demanda interpuesta en su contra y las subsecuentes notificaciones, al no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se les realizarán por lista de acuerdos y ejecutadas en los estrados del Juzgado.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, 25 de noviembre de 2015

**LICENCIADA MARÍA GUADALUPE TREVIÑO DÁVILA**

Secretaria de acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova

A publicarse tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el presente portal de internet

(RÚBRICA)

15-18 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

La suscrita Secretaria de acuerdo y trámite adscrita al Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Monclova, conforme al artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, publico el siguiente:

**EDICTO**

Haciéndose saber a JUAN GERARDO LEDEZMA HERNÁNDEZ que bajo el expediente **664/2015**, se admitió a trámite en 16 de julio de 2015, la demanda que interpone en su contra BRENDA YAZMÍN MIRELES DE LA CRUZ, demandando la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo HENRY KLEBER LEDEZMA MIRELES y el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine y que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado para que conteste dicha demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga de este edicto, oponiendo las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio. Así mismo, se requiere para que designe Abogado Patrono o Procurador que le asista técnicamente en juicio y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que si no lo hace, hace se le designará al Defensor de Oficio y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de acuerdos en los estrados de este juzgado, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 21, 63, 119, 204, 205, 221, 383, 384, 605 y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado.

Monclova, Coahuila, 14 de septiembre de 2015

**LICENCIADA MARÍA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA**

A publicarse tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en Monclova,

Coahuila.

(RÚBRICA)

15-18 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha (24) veinticuatro de noviembre de (2015) dos mil quince, se presentó la ciudadana DIANA IVETH REYNA ROBLES, por denunciando mediante Juicio Sucesorio Intestamentario la muerte de su esposo, señor ROGELIO REYNA ESPINOZA, quien falleció el día (24) veinticuatro de octubre de (2015) dos mil quince, en la ciudad de Ciudad Victoria, Tamaulipas, según se

desprende del acta del Registro Civil relativa a la defunción del autor de la sucesión, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1101/2015**.

Manifiesta la denunciante antes mencionada, que ella y los menores JUAN ROGELIO, ESTEFANÍA, EMMANUEL Y LOGAN de apellidos REYNA REYNA, son los presuntos herederos que le sobreviven a ROGELIO REYNA ESPINOZA, en su calidad de esposa e hijos legítimos del autor de la sucesión, respectivamente.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 08 de diciembre de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 15 DIC Y 15 ENE



**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**

**NOTARIA PUBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO.**

Con fecha (30) treinta de Noviembre del (2015) dos mil quince el señor VIRGILIO VILLARREAL DE LA CRUZ, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio intestamentario a bienes de su esposa la señora **LUCILA ROJAS LARA** proponiéndose como Albacea el mismo, quien tiene domicilio conocido en calle Treinta No. 1222 de la Colonia Ampliación Tierra y Libertad de esta Ciudad de Monclova, Coahuila. Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 01 de Diciembre de 2015.

**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.

Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760

MONCLOVA, COAHUILA.

(RÚBRICA)

15 DIC Y 15 ENE



**LIC. FELIPE A. GONZALEZ RODRIGUEZ.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 22, MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito LICENCIADO FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, titular de la Notaría Pública número veintidós, con despacho ubicado en Avenida Monterrey número 11, interior 213, 214 y 215, de la colonia Guadalupe de esta ciudad de Monclova, Coahuila y con ejercicio es este Distrito Notarial.

HAGO CONSTAR

Que con fecha 25 (VEINTICINCO) del mes de Noviembre del año 2015 (dos mil quince), con fundamento en lo que disponen los artículos 1127 y relativos del Código Procesal Civil, se dio inicio en esta Notaría al PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO ante Notario a bienes del señor PEDRO TOBIAS JASSO Y ELENA DE LA GARZA DE HOYOS, y para los efectos del Artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil se hace del conocimiento de las personas que tengan interés o se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos, de acuerdo con la siguiente información:

1.- NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.- **PEDRO TOBIAS JASSO Y ELENA DE LA GARZA DE HOYOS.**

2.- FECHA DE INICIACIÓN.- 25 (VEINTICINCO) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE).

3.- NOMBRE Y APELLIDO DE LOS HEREDEROS.- . MARIA TERESA, PEDRO, FRANCISCO JAVIER, ELENA, LAURA Y GUILLERMINA todos de apellidos TOBIAS DE LA GARZA. 4.- ALBACEA.- LAURA TOBIAS DE LA GARZA CON DOMICILIO EN Avenida la Salle número 704-A de la Colonia La Salle, en esta ciudad de Monclova, Coahuila. 5.- NOMBRE Y APELLIDO DEL NOTARIO.- EL QUE SUSCRIBE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIDÓS, CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I MADERO No. 15, COLONIA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces de diez en diez días como lo dispone el Artículo 1126, Fracción II del Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE,

Monclova, Coahuila a 7 de Diciembre del 2015.

**LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.**

NOTARIO PÚBLICO No. 22

GORF-360516-3K6

(RÚBRICA)

15 DIC Y 15 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Por auto de fecha (20) veinte del mes y año en curso, dictado en el expediente número **536/2013**, relativo al Juicio Civil Hipotecario, promovido por CELIDA ROSA IMELDA GONZÁLEZ VILLARREAL Y GABRIELA ELIZABETH CAMPOS GONZÁLEZ en contra

de la Sucesión de los señores VICTORIANO MENCHACA BOONE Y LAURA ROMO DE MENCHACA, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que en el local del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Monclova, ubicado en Avenida Ciudad Deportiva con Avenida Estadio No. 1500, Fraccionamiento Ciudad Deportiva, de esta Monclova, Coahuila, tenga verificativo el remate en pública subasta y en primera almoneda del siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno rústico, con una superficie de 5,005.56 m2 con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 70.75 mts. y colinda con propiedad de Santiago Avilés Navarro; al sur mide 70.75 mts y colinda con herederos del Sr. José Ángel Jáuregui; al oriente mide 70.75 mts y colinda con propiedad de Rafael Flores Martínez; y al poniente mide 70.75 mts y colinda con Sr. ILDEFONSO FUENTES GARCÍA, inmueble inscrito bajo la partida 9093, del libro 91, sección I de fecha 12 de julio de 2004.

La base para el remate del inmueble antes señalado será la cantidad de \$1'430,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el perito en su dictamen al que anexó plano del mismo, el cual se pone a la vista de los interesados para su revisión en el local de éste juzgado, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades indicadas.

Asimismo, se hace del conocimiento a los postores que para tomar parte en la subasta, deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa dependencia ubicada en esta ciudad, y a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que servirá de base para el remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado.

**A T E N T A M E N T E.**

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 24 de noviembre de 2015.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Monclova, Coahuila.

15 DIC Y 12 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Por auto de fecha (1º) primero de diciembre de (2015) dos mil quince, dictado dentro del expediente número **1137/2013**, relativo al Juicio Civil Hipotecario promovido por el C. JORGE ANTONIO PLASCENCIA ORDAZ en contra de MARTHA LEDESMA FLORES, tramitado en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de esta ciudad, se dispuso sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado, consistente en:

Finca urbana que se localiza en calle Presidente Carranza anteriormente calle Comercio de la zona centro de Frontera, Coahuila y su terreno que se identifica como lote 3 manzana 6, con superficie de 447.12 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 44.00 metros y colinda con propiedad de Francisca Meza de Salazar; al Sur mide 44.00 metros y colinda con propiedad de Jesús de la Fuente; al Oriente mide 10.16.2 metros y colinda a la calle Presidente Carranza; y al Poniente mide 10.16.2 metros y colinda con propiedad de Pablo Chapa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio bajo la partida 14145, folio 109, libro 6, sección primera de fecha 08 de abril de 1997.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$1,408,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado por la parte actora señalándose las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (8) OCHO DE FEBRERO DE (2016) DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la Audiencia de Remate.

Se hace saber a los interesados que el lugar donde podrá ser revisado por los interesados el bien en ejecución es en Calle Presidente Carranza número 120-B de la zona centro de Frontera, Coahuila. De igual forma se hace saber a los postores que deseen intervenir, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa dependencia, ubicada en el lugar y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al 10% del valor del bien que sirva de base al remate presentando certificado respectivo junto con su postura legal, la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado a la finca hipotecada o al bien que se remate.

Se hace saber a los interesados que deberán presentar escrito en el que expresarán: a) Su nombre, edad, estado civil, profesión y domicilio para oír y recibir notificaciones, así como si obran a nombre propio o como apoderados. Si se trata de sociedades, su nombre o razón social, la fecha de su constitución y el domicilio social. b) La identificación plena del o de los bienes por los que se comparece a la subasta. c) La postura, o suma de dinero específica, que ofrezcan por la cosa sujeta a remate. d) El importe del ofrecimiento que se pague de contado y los términos en que haya de liquidarse el resto. En este caso, el importe de contado deberá ser suficiente para pagar el crédito o créditos que hayan sido objeto del juicio, los intereses y las costas. Cuando por el importe del avalúo, la parte de contado no sea suficiente para cubrir el crédito o créditos y las costas, deberá exhibirse el total del precio. e) La sumisión expresa al juzgador que conoce del procedimiento de ejecución forzosa. Únicamente los enunciados de los incisos c y d que anteceden, podrán ser hechos en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate.

**A T E N T A M E N T E.**

Monclova, Coah., a 4 de diciembre de 2015.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova

**Lic. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.**

(RÚBRICA)

Nota: Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Zócalo que se edita en esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado.

15 DIC Y 12 ENE

---

**DISTRITO DE SABINAS**


---

**LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 4, SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Licenciado RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle Independencia (189) ciento ochenta y nueve de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaría a mi cargo comparecieron los C.C. JUAN ANTONIO CERDA HERNANDEZ Y MA. DELFINA CERDA HERNANDEZ, en su carácter de DESCENDIENTES EN LINEA RECTA e inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de sus abuelos los señores **JULIO CERDA ARRIAGA** Y DELFINA SUAREZ CHAPA, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (14:00) CATORCE HORAS DEL DÍA (16) DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO 2015, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 26 de Noviembre del 2015

**LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL**

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

MADR-631208-BK3.

(RÚBRICA)

1 Y 15 DIC

---

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**


---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. JUAN ROLANDO CANO RODRÍGUEZ.  
 DOMICILIO IGNORADO. EXP. No. **490/2011.**

La licenciada SALMA YADIRA BOCANEGRA REYNA, en su carácter de Delegada de la Procuraduría de la Familia, se ha presentado ante este juzgado, demandándolo a USTED un juicio de Perdida de Patria Potestad, se admitió a trámite la demanda ordenandos notificar la Sentencia Definitiva número 58/2015, al demandado JUAN ROLANDO CANO RODRIGUEZ, por medio de edictos que se publicaran por una sola vez en el periódico oficial del estado y en otro de mayor circulación en esta localidad, en donde se haga saber a la parte demandada que se le concede tres meses contados a partir de la ultima publicación para que sea ejecutada la demanda; siendo los puntos resolutivos de dicha sentencia, los siguientes: PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil sobre PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD. SEGUNDO.- La Delegada de la antes llamada Procuraduría de la Familia Región Norte ahora Procuraduría de los niños, las Niñas, y de la Familia con residencia en esta ciudad, acreditó en autos los hechos aducidos en su demanda y constitutivos de su acción sobre perdida de la Patria Potestad ejercitada en contra de los ciudadanos JIOMARA CANO RODRIGUEZ, JUAN ROLANDO CANO RODRIGUEZ y MARGARITA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, los primeros madre y abuelo materno de la menor MONSERRAT CANO RODRIGUEZ, no opusieron excepción ni defensa alguna, permaneciendo en estado de rebeldía durante todo el procedimiento, dando contestación únicamente la señora MARGARITA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, en su carácter abuela materna, sin embargo en modo alguno justifico sus excepciones y defensas pues no ofreció pruebas, en consecuencia: TERCERO.- Se condena a la demandada JIOMARA CANO RODRIGUEZ, a la perdida de la patria potestad que ejercen sobre su hija MONSERRAT CANO RODRIGUEZ, así también, se condena a los codemandados JUAN ROLANDO CANO RODRIGUEZ y MARGARITA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, abuelos maternos de la menor MONSERRAT CANO RODRIGUEZ a la perdida de la patria potestad de su nieta; subsistiendo todas las obligaciones que al respecto de dichas menores les impone la ley. Cuarto.- En consecuencia, se decretas en forma definitiva a cargo del Tutor CARLOS AGUILERA SANCHEZ, Director de la Casa Hogar de Nazareth Niñas, ubicada en calle Zaragoza numero ciento cuatro en Villa de Fuentes, Coahuila, la Guarda y Custodia respecto de la menor MONSERRAT CANO RODRIGUEZ. QUINTO.- Se fija a cargo de JIOMARA CANO RODRIGUEZ, MARGARITA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS y JUAN ROLANDO CANO RODRIGUEZ, al pago de una pensión alimenticia a favor de la mayor MONSERRAT CANO RODRIGUEZ, consistente en el (15) QUINCE POR CIENTO, del total de percepciones que por cualesquier concepto obtenga por su trabajo, lo anterior, en los términos del considerado respectivo., SEXTO.- Se condena a los demandados JIOMARA CANO RODRIGUEZ, JUAN ROLANDO CANO RODRIGUEZ y MARGARITA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, al pago de las costas en el presente procedimiento en virtud de que la sentencia le fue adversa. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 fracción 111 del Código Procesal Civil.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

P. NEGRAS, COAHUILA A 22 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. JUANA CECILIA LOPEZ SALAZAR**

(RÚBRICA)

15 DIC

---

**DISTRITO DE ACUÑA**


---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**



**Edicto**

El suscrito Secretario de Acuerdo y trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que ante éste Juzgado en fecha nueve de noviembre del dos mil quince dentro del expediente **1066/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil (Vencimiento Anticipado de Contrato de Crédito), promovido por el licenciado Edgar Allan Vélez Galindo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II S. de R.L. de C.V., en contra de Luís Humberto Manríquez Zapien y Enriqueta Espinoza Ramírez, se dictó un auto mismo que en su parte relativa dice:

... “se manda a sacar a remate en pública subasta y primera almoneda, el inmueble consistente en: casa habitación ubicada en calle Santo Domingo número 203, manzana 2, lote 27, del Fraccionamiento Villas del Mirador de ésta Ciudad con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 13.60 metros y colinda con calle El Valle; al Sur 13.00 metros y colinda con lote 2; al Oriente 9.72 metros y colinda con lote 26 y al Poniente 8.30 metros y colinda con calle Santo Domingo. Con una superficie total de terreno de 117.17 metros cuadrados; inmueble que se encuentra inscrito bajo la partida número 17974, libro 28-A, Sección I, de fecha 26 de diciembre del 2001, en el Registro Público de ésta ciudad; de consiguiente, se señalan nuevamente las once horas del día diecisiete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la referida audiencia, debiendo para tal fin anunciarse la venta del inmueble señalado con anterioridad, mediante la publicación de edictos en los que se inserte, detalle y/o describa dicho bien objeto del remate por dos veces dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y mediante la difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil y en el Código Procesal Civil ambos de esta entidad, así como lo establecido en el acuerdo C-271/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el diecinueve de octubre del año dos mil quince, en tal virtud el personal judicial a quien le corresponda la elaboración del edicto y previa gestión con el interesado deberá acatar y seguir el procedimiento establecido en el capítulo IV del I mencionado acuerdo, a fin de convocar a postores, en la inteligencia de que el valor fijado al inmueble descrito es la cantidad \$341,009.50 (Trescientos cuarenta y un mil nueve pesos 50/100 Moneda Nacional) y servirá como postura legal la cantidad que corresponda a las dos terceras partes del valor del avalúo fijado por el perito propuesto por este Tribunal, en la inteligencia que los interesados que deseen participar como postores deberán depositar mediante certificado de depósito que se les expida en este Juzgado y a disposición del mismo una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble citado, y presentaran el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 194, 244, 971, 977 y 978 del Código Procesal Civil. Notifíquese...”

Atentamente

Acuña, Coah. a 19 de noviembre del 2015

**Lic. Álvaro Moreno Carbajal**

(RÚBRICA)

4 Y 15 DIC

**DISTRITO DE TORREÓN**

**OBRAS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 07 DE OCTUBRE DE 2015**

Cifras en pesos

**Activo**

Activo Circulante

Bancos

17,644.59

Suma de Activo Circulante

17,644.59

Suma Activo

**17,644.59**

**Pasivo**

Suma del Pasivo

0.00

**Capital Contable**

Capital Social

103,485.00

Resultado de Ejercicios anteriores

(86,454.40)

Resultado del Ejercicio

613.99

Suma Capital Contable

17,644.59

Suma Pasivo y Capital Contable

**17,644.59**

Torreón, Coah., a 09 de octubre de 2015.

Liquidador

**Ing. Jesús García Garza**

(RÚBRICA)

17 NOV 7 Y 15 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha doce de noviembre del año dos mil quince, se presentaron ROSALBA PEREZ RODRIGUEZ y MARIA ERIKA ADAME PEREZ, a denunciar el fallecimiento de JUAN ADAME MARTINEZ, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **00590/2015**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece con el carácter de ESPOSA del de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así

como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; a 18 de Noviembre de 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. ADRIANA CARLOS JARA**  
(RÚBRICA) 1 Y 15 DICT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO.**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, se presentaron los C.C. YOLANDA LIDIA ELIZONDO FLORES, JUAN FRANCISCO, BLANCA ISELA Y EMMA YOLANDA TODOS DE APELLIDOS GONZALEZ ELIZONDO a denunciar el fallecimiento del C. JUAN GONZALEZ DONES, quien falleció el día 24 DE AGOSTO DE 1998 respectivamente, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio especial intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **667/2015**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciantes que el lazo que los une con la de cujus es la de ESPOSA E HIJOS, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Siglo de Torreón o Milenio, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, artículos 1122 fracción II, del Código Procesal Civil, los que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

**LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS**  
(RÚBRICA) 1 Y 15 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 05 de noviembre de 2015, se presentó la C. SONIA DOMÍNGUEZ AYUP a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS FERNANDO RAMÍREZ LÓPEZ y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **704/2015**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.

TORREÓN COAHUILA, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

**LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN**  
(RÚBRICA) 1 Y 15 DIC



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha diez de Noviembre de dos mil quince, se radicó un expediente número **727/2015** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESUS RODRÍGUEZ BARRIENTOS denunciado por JULIA LOPEZ GARCÍA ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une al de cujus es de concubina. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor

circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 12 de Noviembre de 2015

EL SECRETARIO

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.**

(RÚBRICA)

1 Y 15 DIC



**RODOLFO GONZÁLEZ-TREVIÑO HACES-GIL.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 11, TORREÓN, COAHUILA.**

M. RODOLFO G. GONZÁLEZ-TREVIÑO HACES-GIL, Notario Público número (once) en ejercicio para este Distrito Notarial de Torreón, con domicilio en Privada Isabel la Católica número once, HAGO CONSTAR: Que con fecha 7 de noviembre de 2015, ante mí se presento la señora MARÍA LAURA VELA PÉREZ a denunciar la Sucesión Testamentaria a bienes de **ELIA VELA PÉREZ** quien falleció en esta ciudad el día 14 de junio de 2011, como lo acredita con el acta de defunción correspondiente. La autora de la sucesión otorgó Testamento Público Abierto en la Escritura Pública número 210, del treinta de septiembre de dos mil seis, otorgado ante esta misma Notaria en el cual se designa como heredera a MARÍA LAURA VELA PÉREZ. La heredera universal y albacea tiene su domicilio en Avenida Abasolo, número 2326, de la Colonia Centro de esta ciudad. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1126 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor.- DOY FE.

**M. RODOLFO G. GONZÁLEZ-TREVIÑO HACES-GIL**

Notario Público No. 11

(RÚBRICA)

1 Y 15 DIC



**LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 55, TORREÓN, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, COMPARECIÓ EN MI OFICIO, EL SEÑOR ADAN ANAYA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE HIJO DEL DE CUJUS, PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EN LA VÍA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR **FLAVIO ANAYA CANO**; QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EN FECHA 30 DE AGOSTO DE 2015.

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO NOTICIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO. ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.

**LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA**

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55

R.F.C. MAHA440523OG9.

(RÚBRICA)

1 Y 15 DIC



**LIC. GUSTAVO MUÑOZ DOMÍNGUEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 9, TORREÓN, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

Con esta fecha, se radicó en la Notaria a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria del señor **JUAN AGUILAR NAJERA**. Al acto concurrió la señora MANUELA LUGO FLORES, quien además ostenta el carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio Limitado de los señores SAN JUANA, JAIME ERNESTO, JUAN DOMINGO y PATRICIA, de apellidos AGUILAR LUGO, así mismo aceptando el cargo de Albacea, con domicilio en calle privada La Gloria número 91, de la colonia Eduardo Guerra, y por cuanto al de esta Notaría, en avenida Morelos número 125 poniente, en esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un Periódico de los de mayor circulación de la región, lo anterior con fundamento en el Artículo 1127 Fracciones II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coah., a 17 de noviembre de 2015.

**LIC. GUSTAVO MUÑOZ DOMINGUEZ**

NOTARIO PUBLICO No. 9

(RÚBRICA)

1 Y 15 DIC



**LIC. CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 20, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: LIC. CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 20, DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA: Con esta fecha, 23 de noviembre del 2015 y en la Notaría a mi cargo, de conformidad con el Artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila se tramita extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA ELODIA MORALES GARZA**, quien falleció en esta ciudad el día 06 de octubre del 2015; al acto concurren los señores **MARÍA MAGDALENA, VICTORIA, BALTAZAR JORGE, WENCESLAO, MARÍA DEL CARMEN, SILVIA y GERARDO**, todos de apellidos **VILLARREAL MORALES**; Y **DELIO HUMBERTO HERNÁNDEZ VILLARREAL**, en lo personal y por sus propios derechos y además en sus caracteres de únicos y universales herederos y como albacea el señor **BALTAZAR JORGE VILLARREAL MORALES**; señalando como domicilio Avenida Morelos número 779 Poniente de esta ciudad, aceptando el señor **BALTAZAR JORGE VILLARREAL MORALES** el cargo de albacea y protestando desempeñarlo fiel y legalmente y haciendo saber que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la Sucesión; los herederos universales aceptan la herencia y reconocen sus derechos hereditarios. Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, debiendo publicarse el presente por dos veces de 10 en 10 días en un Periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

Torreón, Coah., a 23 de noviembre del 2015

**LIC. CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA**

TITULAR DE LA N.P. NO. 20

(RÚBRICA)

1 Y 15 DIC



**LIC. GUSTAVO MUÑOZ DOMÍNGUEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 9, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con esta fecha, se radicó en la Notaria a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **VIRGINIA MARQUEZ REYES**. Al acto concurren el señor **EFRAIN HUMBERTO GARZA FLORES**, acompañado por su hija señora **CLAUDIA ELENA GARZA MARQUEZ**, el primero de los mencionados aceptó el cargo de Albacea, con domicilio en avenida Álvaro número 1343, poniente, de la colonia Ana, y por cuanto al de esta Notaría, en avenida Morelos número 125 poniente, ambos domicilios en esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un Periódico de los de mayor circulación de la región, lo anterior con fundamento en el Artículo 1127 Fracciones II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coah., a 17 de noviembre de 2015.

**LIC. GUSTAVO MUÑOZ DOMINGUEZ**

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 09.

(RÚBRICA)

1 Y 15 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO.****C. ROBERTO RAMÍREZ BENAVIDES.**

En el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **54/2015**, promovido por el INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del **C. ROBERTO RAMÍREZ BENAVIDES**, con fecha VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio del **C. ROBERTO RAMÍREZ BENAVIDES**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II, del Código procesal civil, dese cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, mediante edictos los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días mismos que se publicarán en el periódico El Siglo de Torreón o Milenio Laguna, así como en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a constar a partir del día siguiente de la última publicación. Hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y los documentos base de la acción, debidamente sellados y cotejados por la misma.

Torreón Coahuila a 04 de noviembre del 2015

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.

**LICENCIADO JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 15-18 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE LO FAMILIAR.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**" E D I C T O "**

En los autos del expediente **356/2013**, Juicio ORDINARIO PÉRDIDA PATRIA POTESTAD, promovido por LIC. GABRIEL DE JESÚS GONZÁLEZ AGUILERA, en su carácter de abogado patrono en contra de JUANA MARÍA VALDEZ ESPINOZA, se han dictado un acuerdo que dice: Torreón, Coahuila a (17) diecisiete de Abril del Año (2013) Dos Mil trece.

Se admite la demanda y se tiene al LICENCIADO GABRIEL DE JESÚS GONZÁLEZ AGUILERA por demandando en la Vía Ordinaria Civil a JUANA MARÍA VALDEZ ESPINOZA, por la Pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hijo ELIAS VALDEZ ESPINOZA, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil se ordena emplazar mediante los edictos correspondientes a la C. JUANA MARIA VALDEZ ESPINOZA parte demandada en el presente juicio Ordinario Civil edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Paródico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de cuarenta días hábiles a contestar la demanda instaurada en su contra por el C. LIC. GABRIEL DE JESUS GONZALEZ AGUILERA; haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acuerda y firma el C. LICENCIADO LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza C. LICENCIADO PEDRO JOSE MORENO RODRIGUEZ.- DOY FE.

Torreón, Coah. a 21 de octubre del 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.

**LIC. PEDRO JOSÉ MORENO RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA) 15-18 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

FOMENTO URBANO DE LA LAGUNA S.A

En autos del juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **457/2015** promovido ante el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, por ROSALIO CAMPOS MONTIEL y MA. DEL SOCORRO HERNANDEZ CHAVEZ, en contra de ustedes FOMENTO URBANO DE LA LAGUNA S.A. y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ÉSTA CIUDAD, con fecha CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, se dicto un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlos por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Coahuila, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término que no será menor de quince ni excederá de sesenta días, que empezaran a partir del día siguiente de la ultima publicación haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaria de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma.

Torreón, Coahuila a 11 de Septiembre de 2015

**LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA**

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE A DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON  
(RÚBRICA) 15-18 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA**

Expediente No. 540/2015

**E D I C T O:**

MANUEL FLORES ROMO

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el C. LIC. SAUL MOISES DOMINGUEZ CASTRO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Persona Moral denominada CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A DE C.V. por demandando en la VÍA

PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO Frente A MANUEL FLORES ROMO, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda; con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese al demandado MANUEL FLORES ROMO. y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS conteste la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber que deberá contestar la demanda, dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 540/2015.-

Torreón, Coah., a 23 de Noviembre de 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. RICARDO GARCIA MORENO.**  
(RÚBRICA) 15-18 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Se presento en este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, la C. LIC. LAURA ADRIANA PACHECO UGUES (DELEGADA DE LA PROCURADURÍA DE LA FAMILIA), por sus propios derechos, promoviendo juicio ORDINARIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD en contra de los C. NORMA LETICIA GUAL REYES Y JOSÉ ADOLFO GUAL ROSAS, Expediente 648/2011 y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose un auto que a la letra dice: Torreón, Coahuila., a (21) veintiuno de febrero del año (2012) dos mil doce.- Torreón, Coahuila, a diecisiete de septiembre del año dos mil catorce. A sus antecedentes el escrito de cuenta signado por la C. LIC. AMALIA GARCIA PALACIOS Abogado patrono de la PROCURADURIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA REGION LAGUNA, el que se manda agregar en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y con las mismas dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil catorce, y en atención que se desconoce el domicilio de la C. NORMA LETICIA GUAL REYES, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada la C. NORMA LETICIA GUAL REYES POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el periódico Oficial del Estado, publicándose el auto de radicación y este proveído, haciéndose saber que la C. NORMA LETICIA GUAL REYES parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del código Procesal Civil.- Artículos 14, 155, 156 y 242 del Código Adjetivo.- NOTIFIQUESE Y LISTESE- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdo y Tramite LICENCIADA OFELIA MEDINA ESPARZA que autoriza.-DOY FE. Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila; a 11 de Septiembre del 2015  
LA C. SECRETARIA

**LIC. OFELIA MEDINA ESPARZA.**  
(RÚBRICA) 15-18 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**Exp. 765/2015**

**E D I C T O**

PRIMO PRIMO ELIAS  
MARTINEZ LOPEZ ALICIA  
ESTRADA GUTIERREZ GUILLERMO  
HOOK MARTINEZ VIRGINIA  
CENTENO CARRERA MARIA GUADALUPE  
MARTINEZ HUERTA MICHAEL ALEXANDER  
SALINAS CARDONA ROBERTO  
YAÑEZ FLORES IGNACIO  
GARCIA VILLASANA GLORIA IRIS  
GODINEZ FLORES ERICK NORBERTO  
OJEDA GUERRERO JOSE LUIS  
SALAS ARTEAGA ENRIQUE ARTURO  
VALDEZ REYES MIGUEL ANGEL  
GUAJARDO GALARZA ALEJANDRA ELIZABETH  
MENDEZ RAMIREZ VICTOR MANUEL  
CARDONA VELAZQUEZ LOYDA  
LUMBRERAS HUERTA FRANCISCO DANIEL  
MORA CANO MARIA ENBETH  
HERNANDEZ FLORES COLUMBA  
SANCHEZ LUNA JESUS  
REYES GALVAN PEDRO  
BRINGAS TINEO JUAN CARLOS

Y JULIETA MARTINEZ GONZALEZ  
Y ELIAS MORENO GUTIERREZ  
Y MARIA DEL ROCIO OLIVARES MORALES  
Y MANI SERRANO CARLOS  
Y PABLO REYES SANCHEZ  
Y MARIA GUADALUPE CHUI SANCHEZ  
Y VERONICA PEREZ FLORES  
Y SOFIA GAONA HERRERA  
Y LADISLAO NIETO TREJO  
Y ANA LILIA TERAN HERNANDEZ  
Y MARTHA LAURA GODINEZ GUERRERO  
Y DIANA MARICELA FERNANDEZ VALDES  
Y LORENA MARTINEZ RIVAS  
Y ROBERTO BARRERA GONZALEZ  
Y CLAUDIA CORTES PEREZ  
Y LIMBERG JOVANNY MARTINEZ MENDEZ  
Y SELENE EVELING MENDOZA HERNANDEZ  
Y DANIEL GARCIA MENDIOLA  
Y MAGDALENO AURELIO DAZA LOPEZ  
Y GEORGINA RODRIGUEZ CANCHOLA  
Y SONIA LETICIA LOPEZ VILLAREAL  
Y MARIA ALICIA VIRGEN LOPEZ

HERNANDEZ DIAZ IRENE  
MOTA CRUZ MARCELA  
GARCIA CARRETO TERESA  
GONZALEZ GUTIERREZ MARIA ISABEL  
MIRANDA ALONSO BRENDA  
QUIROZ HERNANDEZ PATRICIA ISABEL  
PEREZ GALVAN EDELMIRO  
CORONADO MORA LUIS  
ESCUTIA REZA JULIO  
TRUJILLO PALOMAR JOSE EDUWIGES  
CORNEJO CARRIZALEZ DEYANIRA  
HERNANDEZ DIAZ DE LEON ENRIQUE  
FLORES URRUTIA EDUARDO  
PEREZ RODRIGUEZ LOURDES  
BEJARANO AYALA GEORGINA LILIBETH  
BRIGIDO GALARZA ARACELI  
MARTINEZ SANCHEZ JOSE CARLOS ALBERTO  
MARTINEZ HIGUERA CYNTHIA ILIANA  
SERRANO CAMACHO NOE  
OSORIO MARTINEZ AURELIO  
CAMPOS LOPEZ MA GUADALUPE  
ALCANTARA IBAÑEZ FRANCISCO JAVIER  
CRUZ HUERTA MAURILIA  
MARES LARA MARCO ANTONIO  
LOPEZ TREVIO JUANA GUADALUPE  
LOPEZ BENITEZ SOFIA  
LUNA RUIZ MARTIN JACINTO  
ISLAS CABRERA BLANCA IRELA  
HERNANDEZ CORTES SARA  
JUAREZ ARZATE MYRNA YADIRA  
SARMIENTO GOMEZ MARNAY  
SOLIS MIRANDA CECILIO  
ZAMUDIO DOMINGUEZ MARIA MAGDALENA  
REYES PALACIOS ELVIRA  
ZARCO BAUTISTA MARIA VICTORIA  
PILON ALONSO CLAUDIA ISABEL  
ARZATE AVILA KARINA  
PEREZ VAZQUEZ DOMINGA  
DAMIAN GARCIA NELY  
SARMIENTO PACHECO ADRIANA JOSEFINA  
GALINDO OLARTE GALDINO  
HIDALGO GOMEZ JAVIER CAMILO  
RAMIREZ LAGUNES GONZALO ROBERTO  
SOSA MATIAS JESUS EMMANUEL  
AMAYA HERNANDEZ YAZMIN ROCIO  
BAUTISTA SANCHEZ ROSA LUISA  
MARTINEZ ESCOBEDO EDER ADDIEL  
NAVARRO PADILLA SALVADOR ENRIQUE  
CORTEZ OLVERA MARIANO  
CAMPOS ROMAN FELISA  
CONTRERAS MEDINA ALVARO  
VEGA CASTILLO VICTOR HUGO  
MARTINEZ CHACON MA CONCEPCION  
RAMIREZ LIZARRAGA UVALDINA  
ROLDAN MONTES VILIULFO  
ROCHA CARRILLO VERONICA BEATRIZ  
GONZALEZ ALEJANDRE BERNARDO  
CRISPIN GARCIA MARIA GRISELDA  
Y FLORES ZERMEÑO JUAN CARLOS  
BRIONES CORTES MARIA ISABEL  
PINEDA PUGA ALBERTO  
CASTELLANOS ARENAS JOSE MARTIN  
FLORES CERRVANTES RICARDO  
ROSETE SANCHEZ MARIA DE LOURDES  
OAXACA LOPEZ IDALIA CELENE  
CERON GOMEZ RAMON MOISES  
LOPEZ AGUADO JESUS GARDUÑO  
MONCADA GARCIA MARIA INES  
MEJIA AYALA MARIA DE LOURDES  
ORTEGA TRUJILLO MA GUADALUPE  
OSUNA HERNANDEZ LUIS ALBERTO  
LUCAS LOAIZA JOSE JUAN  
MENDOZA EVARISTO LETICIA  
MARTINEZ BARAJAS MARIA YOLANDA  
ESQUIVEL MONDRAGON ISIDRO  
ZARATE CISNEROS MIGUEL ANGEL  
Y CORTES RAMIREZ ANDER  
MARMOLEJO CARREON SAMUEL  
GONZALEZ GAYTAN DANIELA LIZETH  
CASTILLO MERCADO MIGUEL HUGO  
ROMERO GARCIA PORFIRIO  
ZAVALA BECERRA IRETI MONTSERRAT  
CELIS OCON MARISOL  
SANCHEZ ALARID MIGUEL ANGEL  
GUZMAN ROJAS EMMA LILIAN  
SILVA CARMONA MARIA GUADALUPE  
NAJERA VAZQUEZ JOSE EUGENIO  
ZAMORA LOZANO OLIVIA  
CRUZ GARCIA EDITH  
ROSALES CAMPOS SOLEDAD  
CATANEO ALVAREZ GABRIELA

Y RUPERTO TOLENTINO PEREZ SORIA  
Y ESQUIVEL CONDE DAVID  
Y ELUTERIO MENDIETA RODRIGUEZ  
Y JOSE GUADALUPE LOPEZ SANTIAGO  
Y AARON ZACARIAS ORTIZ  
Y JESUS SANCHEZ FERNANDEZ  
Y BLANCA NELLY RAMIREZ RODRIGUEZ  
Y EULALIA MORENO GALLEGOS  
Y PATRICIA MENDOZA PEREZ  
Y MARIA DE LOURDES VILLANUEVA GUTIERREZ  
Y JOSE DANIEL MARROQUIN LLANAS  
Y GRACIELA GARCIA ORDOÑEZ  
Y ELIA GUADALUPE CRUZ MILLAN  
Y REYES SALAS GARCIA  
Y HERIBERTO LOPEZ REYES  
Y MARIO ALBERTO AVILES DIEZ DE MARINA  
Y TORRES RAMIREZ IRIS HAYDEE  
Y PALACIOS PALACIOS SERGIO ANTONIO  
Y MARIBEL GONZALEZ CRUZ  
Y ROSA JUAREZ HERNANDEZ  
Y JOSE ANGEL CASTRO ZAVALA  
Y JUANA ROSAS VELAZQUEZ  
Y CARLOS ALBERTO BAUTISTA OLIVARES  
Y HUERTA GARCIA ELIZABETH  
Y FELIX GUADALUPE MORALES DOMINGUEZ  
Y JOSE LUIS MENDEZ MENDEZ  
Y VICTORIA MARTINA GOMEZ SANCHEZ  
Y RAFAEL GARCIA RICO  
Y ANTONIO ANGELES PORTILLO  
Y MONTIEL MONTIEL CESAR  
Y RAMIRO GUZMAN RAMIREZ  
Y LUCIA GOMEZ HERNANDEZ  
Y JOSE LUIS RODRIGUEZ REYES  
E ISABEL VAZQUEZ JUAREZ  
Y BERNAL GONZALEZ SILVESTRE  
Y MONTOYA BACILIO MAXIMINO  
ROSAS RODRIGUEZ ALFONSO  
MORALES VELAZQUEZ ROSEMBERG ROSEIN  
Y SANCHEZ LANDERO LAZARO  
Y MENDEZ MIRANDA RAFAEL  
CRUZ HERNANDEZ LUISA  
Y LUNA FLORES SILVIA  
Y FLORES LOYO HILDA  
Y ALMA NAYELLI OLVERA PEREZ  
Y SANCHEZ ESQUEDA MARTIN GUADALUPE  
Y MELQUIADES MENDEZ RAMIREZ  
FLORES FLORES MAYRA MAGDALENA  
Y RAMIREZ LOZA DINORAH JULIETA  
Y PETREZ RAMIREZ OTILIA  
Y CAMPOS ROMAN FELISA  
Y JOYA JIMENEZ GUADALUPE IRENE  
ALVAREZ TORRES JEANETEE ALEJANDRA  
Y CENICEROS GOMEZ LEOBARDO  
Y GARCIA CASTRO JOSE ANDRES  
Y BEATRIZ CONTRERAS SANCHEZ  
TAPIA MORENO GERARDO GUADALUPE  
Y LAGUNAS GONZALEZ LUCIA LIZBETT  
Y ARREDONDO RUIZ ROGELIO  
JIMENEZ MAGAÑA SAC NICTE  
MEJIA SORIANO DANIEL  
Y VARGAS JIMENEZ MARIA FELIX  
CHIMAL ORTEGA DANIELA MARTHA  
Y LOPEZ GOMEZ CENOBIA  
Y JOSE CESARIO CARRILLO OLVERA  
Y KUCKLE TORRES ISIDRO  
Y NIETO GOMEZ ANDREA ROSA  
Y TORRES CERVANTES ESMERALDA  
Y LORENZO SANCHEZ DANIEL  
Y HECTOR MORALES SANCHEZ  
Y ARMANDO LUNA DELGADO  
Y LORETO ARELLANO ABENDAÑO  
Y MARGARITA LUCAS MARTINEZ  
Y JORGE DE LA ROSA CORRALES  
Y FERNANDO HUERTA GARCIA  
VALENCIA DE LA ROSA CLAUDIA  
CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE OCHOA CRUZ BLANCA OFELIA  
Y MIRELES GARCIA SENDY EDITH  
Y GAYTAN VALLEJO DULCE MARIA  
Y TORRES HERRERA GUILLERMO  
Y ROJAS CRUZ ALEJANDRA JAQUELINE  
CON EL CONSENTIMIENTO ROBLES BAUTISTA MARIA LUISA  
Y GARZA RAUDALES SERGIO EDUARDO  
Y GARCIA CORTES RAMON FERNANDO  
REYES REYES MARISOL  
Y NICANOR ROJO MARTIN  
REYNA SILVAS ANTONIO  
CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE DELGADO NAVARRO MARIA TRINIDAD  
Y RAYON YAÑEZ ALFREDO  
Y JIMENEZ REYES CUSTODIO  
Y CEREZO GASCA JOSE LUIS  
Y GASTELUM GUERRERO YONATHAN

MARTINEZ GUZMAN LUIS MANUEL  
 DELGADO GUTIERREZ ALMA OLIMPIA  
 GUTIERREZ PUENTES MARTIN  
 GALVAN MARTINEZ ENRIQUE  
 HERNANDEZ BAJONERO FILIBERTO  
 PEREZ ROSALES ALBERTO SANTIAGO  
 NARVAEZ SERAFIN VERONICA ANDREA  
 AGUILAR ESQUIVEL LOURDES  
 GUZMAN PEA ZULEMA DE LA MERCED  
 PORTILLO FLORES JULIO CESAR  
 GOMEZ SALINAS GENEVIEVE  
 FLORES CASTRO MARIA LIZBETH  
 DUARTE RAMOS ERNESTINA  
 BARRAGAN DELGADILLO ELIZABETH GUADALUPE  
 MUÑOZ PEREZ ALEJANDRO  
 MARTINEZ MARTINEZ ELEUTERIA  
 MONTERROSA RAMIREZ ROSA MIRIAM  
 MALAGA MEDEL FELIPE RAMON  
 RIVERO MAR JOEL ALEJANDRO  
 ALVAREZ GONZALEZ CAROLINA  
 TORRES DE LEON LINDA MARLENE  
 GONZALEZ MORALES BLANCA PATRICIA  
 VALENCIA NAJERA ELISEO  
 HERNANDEZ JIMENEZ KARLA PATRICIA  
 MATA MANRIQUEZ BRENDA GUADALUPE  
 TELLEZ RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES  
 RIVERA DE LA PORTILLA FERNANDO  
 MONTERO FRAGOSO ARELI  
 ELIZONDO FERNANDO MARIA GUADALUPE  
 GARCIA ARZATE FELIX FERNANDO  
 UBALDO GALVEZ LUIS ANTONIO  
 TOVAR DOMINGUEZ SALVADOR  
 MATEO OLVERA SUSUKY CRISTINA  
 ORTEGA SOLIS MARIA DE LOURDES  
 CORTEZ CORTEZ SILVIA  
 GARCIA GARCIA MARCO ANTONIO  
 GARCIA RAMIREZ NANCY  
 GUTIERREZ PALACIOS JOSE INOCENCIO  
 RIOS RAMOS MELINA PATRICIA  
 NUÑEZ MORENO SUSANA  
 RIOS ESCOBAR JOSE MARCELO  
 HERNANDEZ OLGA LETICIA  
 FUENTES CERVANTES JUANA ISABEL  
 RAMIREZ LOYOLA OSCAR ANUAR  
 OLVERA GALINDO JUAN RAMON  
 TOLEDANO ROMERO ARACELI  
 GARCIA PARAMO KENDY SARAI  
 VELAZQUEZ ARMENTA EVERARDO  
 CORTES MOJICA ADRIANA  
 TEJEDA CORTES BRENDA LIZETTE  
 ESPINOZA MEDINA ANGEL  
 VARGAS VILLEGAS ERACLIO  
 GUZMAN MACIEL ANA KARINA  
 ARCE DELGADO MARIA LUISA  
 CORONADO MARTINEZ ROSA  
 MARTINEZ HERNANDEZ IMELDA  
 ORDUÑA ARGUMEDO JUAN  
 CARRILLO GOMEZ PEDRO CLEMENTE  
 MORALES MARTINEZ DANIEL  
 MALDONADO GARCIA ROSA ISELA  
 ALVARADO IBAEZ GABRIELA  
 SANCHEZ INFANTE EDUARDO  
 MARTINEZ ANGELES BERTHA  
 LEAL MORA JOSUE  
 LEYVA REYES HILDA NAYELI  
 LUNA ALMARAZ MAYRA ELIZABETH  
 HERNANDEZ LANDEROS NORMA LETICIA  
 SAMPAYO GARCIA JUAN ENRIQUE  
 MENDEZ ZAFRA BERTHA  
 IBARRA CISNEROS JOSE ROMEL  
 GARCIA PEREZ MARIA DE LOURDES  
 SANCHEZ CRUZ GUADALUPE  
 GARZA GRANADOS NANCY MARIBEL  
 VARGAS MAHE CESAR  
 LUNA LOPEZ MIGUEL ANGEL  
 CHAVEZ JUAREZ ANA MARIA  
 ZAVALA LARA CORA IRENE C  
 ROBLES RAMIREZ ANA LILIA  
 OLIVARES GALVAN PAULA  
 BENAVIDES OLIVER ALBERTO  
 OLVERA REYNA SERGIO  
 CASTRO VALDEZ VERENICE  
 BARRADAS LOYO HUENDOLYN  
 TRUJILLO FLORES ELOY  
 MONROY RODRIGUEZ ERIKA  
 LOPEZ MARTINEZ JOSE HECTOR  
 CRUZ CRUZ CARLOS DAVID  
 BELTRAN VARGAS CARLOS ENRIQUE  
 VAZQUEZ MANDUJANO FEDERICO  
 CARDOSO SANCHEZ JESSICA YESENIA  
 MARTINEZ CAZARES MAGDA GUADALUPE

GONZALEZ CRUZ LILIANA  
 Y GONZALEZ DE LA CRUZ MIGUEL ANGEL  
 Y BARBOSA MENDEZ ANA LILY  
 Y HERNANDEZ RENTERIA ROSA NELLY  
 PINEDA VALENCIA MARTHA LETICIA  
 Y MARCIAL ORTIZ MARIA LIZBETH  
 Y RUIZ SANCHEZ JORGE ARTURO  
 Y JUAREZ CUELLAR GILBERTO ARTURO  
 Y MUÑOZ LOPEZ JUAN RUBEN  
 Y VALLARTA DIAZ MARTHA  
 Y PAREDES GUTIERREZ JULIAN  
 Y NUÑO BENITEZ ABDIEL ENRIQUEZ  
 Y REYNA MONTOYA JESUS ADRIAN  
 Y TORRES HERNANDEZ ALEJANDRO  
 VAZQUEZ RAMIREZ AZUCENA  
 Y PALAFOX ROSAS AVISAI  
 Y ASCENCIO GARCIA JOSE ANGEL  
 Y SANCHEZ HERNANDEZ MORAMAY  
 Y JAZMIN LUNA CRUZ  
 Y SEGURA ROMERO ELOY  
 Y OLVERA OLGUIN ANGEL  
 Y JOSE LUIS ARAUJO BADILLO  
 Y ZARATE LOPEZ MARIA GRISELDA  
 Y EVANS LEAL FRANCISCO GERARDO  
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE PERALES LARA JUAN MANUEL  
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE FELIPE QUINTANA FERNANDO  
 Y MENDIOLA ZARATE MARIA MAGDALENA  
 Y JUAN SERGIO HERNANDEZ CONTRERAS  
 Y JOHNI PASCUAL CERECEDO  
 Y PAULA CANCHOLA MORENO  
 Y MARIA DE CARMEN BOLLO MOLINA  
 Y MENDOZA RAMIREZ MARIA DEL SOCORRO  
 Y JOSE GONZALEZ MORALES  
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE FRANCISCO JAVIER CORDOVA ESPINOZA  
 Y JOSE MAURICIO ORTIZ OLIVARES  
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARIA ANGELICA TREJO FLORES  
 Y PEDRO ERNESTO AVILA VAZQUEZ  
 Y MARTHA RAMIREZ LAGARZA  
 Y MANUEL HECTOR LARA PORTILLO  
 Y ARON CRISPIN LOPEZ  
 Y GUADALUPE IVONNE ALVARADO MORALES  
 Y ROSALIO AVILA GARCIA  
 Y SALU TONATI HUERNANDEZ ALVARADO  
 Y MARIA NASHIELI OCADIZ SANCHEZ  
 Y ROSA MARIA BERNAL TORRES  
 Y RAMIREZ MARTINEZ JOSE LUIS  
 Y VICTOR MANUEL PEREZ GARDUÑO  
 Y ESPINOZA ARMENTA RAMONA  
 Y ALFONSO GARCIA PACHECO  
 Y DELFINO BENITEZ CAMPECHANO  
 Y FAJARDO BUENRROSTRO MARITZA  
 Y ALBERTA MUÑOZ CHAVEZ  
 JUAN JOSE SILLAS VALADEZ  
 Y BRICIO ANDRES PEREZ JUAREZ  
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ROSTRO ARRIAGA HUMBERTO ALFONSO  
 Y JUAN FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ  
 Y LAURA PATRICIA CORONA VALLEJO  
 GUADALUPE LOZANO OCHOA  
 Y CONSUELO ARRIAGA CASTAÑEDA  
 Y FRANCISCO JAVIER ZAMORA RODRIGUEZ  
 EVANGELISTA GONZALEZ ROBERTO ESTANISLAO  
 E INGRID OSORIO CONTRERAS  
 Y M. MARTINEZ MEDINA SERGIO GONZALO  
 Y ESPERANZA PEREZ JAIME  
 Y GREGORIO ARMANDO MEZA ARBALLO  
 Y JOSE MANUEL MUÑOZ AGUILERA  
 Y ADRIAN ALEJANDRO PIÑA TORRES  
 Y ELIZABETH MENDOZA GARZA  
 GUILLERMO RENE BAUTISTA LEON  
 Y JESSICA ALEJANDRA ALVAREZ PERALTA  
 Y MARIO JAVIER PALACIOS DOMINGUEZ  
 Y ALFONSO ALCANTARA LANDEROS  
 Y CLEMENTE IVAN MARTINEZ GARCIA  
 Y GOMEZ LAZCANO ANA LILIA  
 Y HERNANDEZ MONTERROSAS HECTOR  
 Y JOSE TOMAS PAULIN BALDIVIES  
 MIGUEL ANGEL ESTEVEZ CASANOVA  
 Y LUIS GILBERTO OLIVARES HERNANDEZ  
 Y JOSE FRANCISCO SORDO PAREDES  
 Y BLANCA ARELI LOPEZ GARCIA  
 Y GONZALEZ OLIVO MARISOL  
 Y OSCAR JAVIER MONARREN LERMA  
 ESPINOSA LOPEZ MRIO  
 Y MARICELA HERNANDEZ FLORES  
 Y HUGO HANIEL GOMEZ BASTIDA  
 Y ERENDIRA CASTELLANOS SUMANO  
 Y LAURA LOPEZ VAZQUEZ  
 Y NORMA YURIDIA RAMIREZ MARQUEZ  
 RAQUEL FABIOLA TORRES DE VILLAREZ  
 CARLOS IVAN TAPIA CASTILLO  
 TRUJILLO MACIAS JUNIOR FELIPE



FIERRO PEREZ PAULINA EUGENIA  
 GAXIOLA CAMACHO MANUELA  
 SANCHEZ MURILLO JULISSA  
 VALENZUELA LOPEZ ROGELIO  
 MAYORQUIN GONZALEZ JUSTINO  
 BECERRA BAZALDUA MARISOL  
 LAGUNA GONZALEZ ANTONIO  
 AVILA CORONADO DAVID ALBERTO  
 MARTINEZ HERNANDEZ MARTIN  
 JIMENEZ ORTIZ BEATRIZ ADRIANA  
 ORTEGA GONZALEZ JORGE LEOPOLDO  
 HERNANDEZ RINCON CLAUDIA CRISTINA  
 PARENTE RODRIGUEZ JUAN  
 POMPOSO LOPEZ LINO  
 MONARREZ RAMIREZ SILVIA ALEJANDRA  
 LOPEZ LECHUGA BERNARDO SILVESTRE  
 CAZAREZ CERVANTES ELISA  
 SANCHEZ ARREDONDO LUIS  
 CARRERA LOPEZ CARMEN  
 VERTIZ HERNANDEZ KARINA JANET  
 GUILLÉN RODRIGUEZ VANESSA  
 SANCHEZ AMARO VIRIDIANA DEL CARMEN  
 HERNANDEZ LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES  
 VIRELAS NUÑEZ ARACELI  
 MENDOZA DIAZ JULIO CESAR  
 CRUZ JIMENEZ ELEAZAR  
 ORTIZ MORALES PAOLA  
 MUÑOZ CORONA EDGAR EDWIN  
 ESCOBAR PEREZ MARGARITA  
 VILLANUEVA SALAZAR JESUS GERARDO  
 GARCIA MENDEZ LUIS MANUEL  
 JAVIER AGUILAR SARA  
 DE LA LUZ LARA SHARELI  
 ARGUELLO CASTAEDA DELIA  
 ZEPEDA PEREZ JULIO CESAR  
 BAUTISTA AGUILAR YESSICA IVETTE  
 GAYTAN BARRERA RODRIGO ARNOLDO  
 LOPEZ SUAREZ MARIA DEL CARMEN  
 CASTELAN PEREZ GERARDO  
 SORIANO RAMIREZ IGNACIO EDUARDO  
 LINARES VILLANUEVA REYNA IVONNE  
 CAZARES GUERRERO BLANCA MARICELA  
 CRUZ REYES ISIDRA  
 RAMOS TAMEZ FERNANDO  
 RAMIREZ HERNANDEZ CLAUDIA IVETTE  
 HERNANDEZ SALMERON AIDE  
 TAPIA FERNANDEZ SILVIA VERONICA  
 LOPEZ GIRON FIDEL  
 RAMOS GARCIA MARTHA PATRICIA  
 ZUÑIGA LOPEZ MIGUEL ANGEL  
 ROMERO SANCHEZ MARIA TERESA  
 LARA SANCHEZ YAZMIN ERIKA  
 MENDEZ AMADOR FIDENCIO  
 AGUILAR MARTINEZ KAREN ANGELICA  
 GUTIERREZ MORALES WENDY  
 DIAZ QUINTO GABRIELA  
 GARCIA QUIROZ CAROLINA  
 NAVA GOMEZ FERNANDO  
 MAULEON FLORES RAQUEL ELENA  
 RAMOS MARTINEZ JUAN MARTIN  
 GRAJALES RANGEL EDGAR  
 CORDERO SANCHEZ IVAN OLINSER  
 PEREZ GARCIA JANET  
 TELLEZ VIDAL LETICIA  
 SOLIS DELGADO MIRIAM  
 URBINA HERNANDEZ ROSA MARIA  
 GONZALEZ VALDEZ MARIA DE LOS REMEDIOS  
 RUIZ MONTIEL ADAN FRANCISCO  
 PANTOJA AYALA ERIKA ADELA  
 PEÑA MARTINEZ DAVID  
 FLORES MENENDEZ ELISA DEL CARMEN  
 GARCIA CAVAZOS JESUS ALFONSO  
 LADINO ORTIZ LESLY VIRIDIANA  
 LUCIO LOPEZ ROBERTO  
 GARCIA AVILES MA DE LOURDES  
 ROCHA RENTERIA JUAN ANTONIO  
 MORALES CAPETILLO JAZMIN AIDE  
 RODRIGUEZ ARROYO BLANCA ESTELA  
 RANGEL MORALES MARIA FERNANDA  
 MORALES ALVAREZ JUANA  
 RODRIGUEZ PEREZ ALEJANDRA  
 AVILA PAZ EVANGELINA  
 PEÑA RAMIREZ MIRIAM IVETT  
 CRUZ VEGA ARACELI  
 CORTES MIRANDA MAGDALENA  
 CHAVEZ PICHARDO JUAN FELIX  
 JIMENEZ RODRIGUEZ KARLA EUNICE  
 JIMENEZ RAFAEL NORMA ELIZABETH  
 GRANADOS GODINEZ KARINA  
 SANTOS NERIA GABRIEL  
 HERNANDEZ RODRIGUEZ ARACELI

Y HUGO ALEJANDRO GARCIA MEDINA  
 Y MORENO CARO DIEGO  
 Y JOSE EDUARDO SEPULVEDA PEREZ  
 Y SELENE AGRIPINA GARAY GONZALEZ  
 FELICITAS ARIANA OLETA RAMOS  
 Y TORRES RIVERA DAVID  
 Y TUFÍÑO SANCHEZ MARIA DE LA LUZ  
 Y BOJORQUEZ PEREZ MARIA NEREYDA  
 Y GOMORA JIMENEZ MARITZA  
 Y ALAVEZ SOSA CESAR ROMAN  
 Y RODRIGUEZ MOTA REFUGIO  
 Y VERA ORELLANA CESAR  
 Y RECIO PALOMARES ANGELITA  
 Y LOPEZ HERNANDEZ TERESA  
 Y VEGA MIRELES JOSE MIGUEL  
 SANTILLAN CORTEZ MIRNA ELIZABETH  
 Y PACHECO MACIAS JAIME OCTAVIO  
 Y BECERRIL VILLANUEVA CLAUDIA MARISELA  
 Y SOLANO MULATO EMILIO  
 Y JUAREZ CHAVIRA SAUL  
 Y TAPIA GONZALEZ GUADALUPE GERARDO  
 GARCIA CRUZ CLISERIO  
 Y PEREZ ESPINOZA GONZALO  
 Y ESPINOZA OROZCO RAUL  
 Y FAUDO RIOS MARIA DOLORES  
 Y CORONA VALDEZ MAURICIO  
 Y BECERRA GARCIA JOSE DANIEL  
 Y REYES MUÑOZ ERICA  
 HERNANDEZ VAZQUEZ JUAN DE DIOS  
 Y LEZAMA GARCIA ADRIANA  
 Y GUTIERREZ RIOS BLANCA ESTELA  
 Y LEYVA MUÑOZ ANTONIO  
 Y HERNANDEZ ALVAREZ MARIO CRISPIN  
 Y SANCHEZ ACEBEDO VICTOR  
 Y CERVANTES LUNAR MIRIAN MAGNOLIA  
 Y RUVALCABA NARES ALEJANDRO  
 Y BOLAÑOS MEDINA ADRIANA CECILIA  
 Y ESCALANTE MADERA CARLOS  
 Y RIOS MAQUEDA IMELDA  
 Y CLAUDETTE MARTINEZ HERNANDEZ  
 URBINA MORADO HUGO  
 GONZALEZ LOPEZ CARLOS  
 Y VALDIVIEZO CHEVEZ ALEXI  
 Y VALLEJO BASALDUA VANESSA  
 Y ZAVALA RAMIREZ JAVIER GERMAN  
 E ILLESCAS MENDEZ JUAN CARLOS  
 Y ROMERO MELCHOR LUIS EDUARDO  
 Y NORIEGA HERNANDEZ DEYSI  
 Y FLORES NORIEGA HECTOR EULALIO  
 Y AMARTINEZ SOMERA MARIA CECILIA  
 Y MUÑOZ AGUILAR IVAN  
 Y LOPEZ VILLAGRANA EDMUNDO  
 Y LOMELI ESPINOSA DALID IMELDA  
 Y ALVAREZ GONZALEZ HECTOR GUADALUPE  
 Y CHAVEZ GONZALEZ JESUS  
 LOPEZ CORDOVA JAVIER  
 Y PEÑA TAPIA ENRIQUE ELEAZAR  
 Y MARTINEZ MORALES ELIDEN EUNICE  
 Y MENDEZ CASTILLEROS JOSE LUIS  
 SANABRIA SANCHEZ ALMA ANGELICA  
 Y BRENES LUNA LAURA ANGELICA  
 Y CUETO FLORES MARIA LUCIANY  
 Y RODRIGUEZ REY NOE GUADALUPE  
 Y JUAN CARLOS ARENAS PRETELIN  
 Y RODRIGUEZ ROCHA JESUS RUBEN  
 PEREZ DOMINGUEZ JOSE ANTONIO  
 Y TRUJILLO RIVERA ANDRES  
 Y RAMIREZ VAZQUEZ ELOIDA  
 Y LARA LARA SERGIO  
 Y BORDONABE DOMINGUEZ JULIANA  
 Y CRUZ VIQUE RUBEN  
 Y GALINDO SALDAÑA ARELI SELENE  
 Y LEMUS CHAVEZ SERGIO ARMANDO  
 Y MELO MUÑOZ MARTHA MARIBEL  
 Y PEDRO LUIS MARTINEZ GONZALEZ  
 Y CASTILLO ESTRADA FRANCISCA  
 Y SAMUEL ALEJANDRO MORENO TERRAZAS  
 Y JUAN ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ  
 Y EDGAR ALVIZO MIRANDA  
 Y JUAN MANUEL FALCON VENEGAS  
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ARISTEO HERNANDEZ LECHUGA  
 Y MAURICIO POPOCA GONZALEZ  
 Y ALBERTO LEON DOMINGUEZ  
 Y DANIEL AGUILAR RAMIREZ  
 ALBERTO ORTA MEJIA  
 MIRIAM HERNANDEZ SOSA  
 BRUNO RIVERA CARVAJAL  
 PEDRO FERNANDEZ REAL  
 FUENTES REYES MIGUEL ANGEL  
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CASTILLO ROSAS MARIBEL  
 Y GERARDO ABRAHAM GARNICA OLASCOAGA

SILVA SORIA IVAN LEROY  
 MARTINEZ GALVAN BELEN  
 AGUIRRE GARCIA CLAUDIA ALEJANDRA  
 RODRIGUEZ JUAREZ LUIS RICARDO  
 JIMENEZ JORGE  
 ALBERTO DOMINGUEZ PALACIOS  
 RICO GARCIA MIGUEL ANGEL  
 IBARRA DE LA FUENTE ELEOBARDO  
 SANCHEZ ARENAS JOSE ANTONIO  
 VILLALVAZO VELASQUEZ CELEDONIA  
 CARRASCO ROMAN MARIANA  
 OZUNA PEREZ MARIA FERNANDA  
 LINARES REYES JOVITA JATZELY  
 CONTRERAS SILVA RAUL  
 OLVERA GARCIA ARTURO  
 RENTERIA MONTOYA LORENA  
 DELGADILLO ISLAS BLANCA ESTELA  
 HERNANDEZ MARQUEZ GABRIELA  
 MEDINA BARRERA GONZALO  
 HERNANDEZ HUERTA ANDRES  
 OSORIO BAUTISTA CARMEN  
 JUAREZ SANCHEZ JOSE JUAN  
 VALDES SEPULVEDA NATALIA MARIA  
 LOPEZ PION OCTAVIO  
 CRUZ RIOS MARTHA SILVIA  
 CHAVEZ GUTIERREZ MARIA HORTENCIA  
 PIZAÑO BARAJAS LETICIA  
 MONDRAGON MORILLON IRENE  
 VALLADOLID TIZNADO JAQUELINE  
 COLORADO BURGOA AMALIA  
 MARQUEZ FLORES CARLOS  
 VENEGAS ESPINOSA ARELY IDALI  
 MEDINA GARCIA MARIA ISABEL  
 SANCHEZ QUEVEDO ANA LILIA  
 CARRETA MARTINEZ LEYDY DIANA  
 LEAL LEAL WILFREDO  
 CABRERA KARLA MARIA  
 CORREA GARCIA CARMEN  
 AGUILLON MORALES BEATRIZ  
 FERNANDEZ ALONSO GUILLERMINA  
 SANCHEZ ARREDONDO LUIS  
 COBOS RODRIGUEZ ERICA DEL CARMEN  
 HERNANDEZ DE LA CRUZ ARACELI  
 MARTINEZ GONZALEZ GRISELDA  
 SANTANA RAMIREZ ROSA MICHELLE  
 VILLAFUERTE RODRIGUEZ ELPIDIA  
 GARCIA HERNANDEZ MARIA GUADALUPE  
 MIRANDA ORDUÑA SERGIO ARTURO  
 RAMIREZ SPINDOLA LUIS CESAR  
 CHAVEZ RAMIREZ ELOISA  
 MENDEZ LOPEZ TERESA DE JESUS  
 JIMENEZ CARRETO ARTURO  
 GARZA JIMENEZ TEODORA  
 ORTEGON CAVAZOS MARTHA ESTHELA  
 MARTINEZ MARTINEZ ELEUTERIA  
 CANALES OSORIO SANDRA  
 PENA GUTIERREZ JORGE ARTURO  
 ESQUIVEL CHAVEZ JOSE GUADALUPE  
 GOMEZ JULIAN NICASIO  
 HERNANDEZ JIMENEZ TELMA PATRICIA  
 NUÑEZ BAÑUELOS MARIANO  
 RAMOS LOPEZ DIANA ELENA  
 GARCIA SANCHEZ MAYRA ITZZEL

SANDRA NAYELLI REYES CARRIZO  
 Y CIGARROA CRUZ ROGER  
 Y JOSE LUIS GONZALEZ VAZQUEZ  
 Y PERLA XOCHITL MENESES BORJON  
 Y MARICRUZ MARTINEZ GARCIA  
 Y LENNY JUAREZ CRUZ  
 GARCIA CAMPEROS SANDRA LUZ  
 E IRENE ABIÑA CHAVEZ  
 Y LUCIA MELGOZA NUÑEZ  
 Y DE LA HOZ BARRADAS ARTURO  
 TORRES DE JESUS SABAS  
 ONTIVEROS RODRIGUEZ CATARINO  
 Y JOSE ANGEL PALOMO GARZA  
 GARCIA SOLIS REYNA  
 YESENIA MARTINEZ GERALDO  
 LIRA CASTILLO GUSTAVO  
 ROMEO PINEDA CARDENAS  
 GRANDE LOAIZA MARCOS  
 MARIA ALEJANDRA VALENZUELA RAMIREZ  
 MARIA DEL ROSARIO CONTRERAS DE LAZARO  
 MARCOS OCAMPO RAMIREZ  
 NAVIDAD VARGAS SENDEJAS  
 Y JUAN COSME VAZQUEZ ESPINOZA  
 MARIBEL JAIMES FROILAN  
 RICARDO GODINES MOJARRO  
 MARTIN MEZA SALGADO  
 Y JAVIER SANCHEZ MARES  
 VENAVIDES DELGADO IRVING RAFID  
 Y JOSE EUSEVIO JUAREZ CHAVEZ  
 CARLOS VALEZUELA VALENZUELA  
 MA DEL CARMEN SAUCEDO PEREZ  
 JORGE ALBERTO RUIZ FARFAN  
 Y EMILIO CONTRERAS ANDRADE  
 Y OSCAR DAVID QUEVEDO ALVAREZ  
 Y FRANCISCO JAVIER ZAMORANO BOJORQUEZ  
 LEAL TRIAS LIBETH CAROLINA  
 LOPEZ RODRIGUEZ SERGIO  
 JUAREZ PORTILLO MANUEL  
 Y PEREZ GONZALEZ CALIXTO  
 Y OZUNA MANRIQUEZ GUILLERMO  
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE BECERRIL VILLANUEVA MARISELA CLAUDIA  
 Y MORALES CIGALA CUITLAHUAC GUADALUPE  
 Y ORNELAS BENAVIDES GILBERTO  
 Y GOMEZ BERNAL VICTOR  
 PEREZ NEGRETE DAVID  
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE BARCENAS AVILA JOSE NICOLAS  
 ORTIZ LOPEZ LEONEL  
 TORRES LOPEZ ELIZABETH  
 Y POOT GOMEZ MAYRA DE LA CRUZ  
 Y RAMIREZ MONTOYA RAFAEL BENITO  
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MEDINA HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER  
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE SANTANA MARTINEZ ROSA MICHELLE  
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE RAMIREZ ALVARADO ROBERTO  
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE CASTRO MEXICANO JOSE SALVADOR  
 CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE PALAFOX ROSAS AVISAI  
 Y JORGE EDUARDO ALAVEZ CATANEO  
 Y MARIA DE JESUS SAUZA VALDENEGRO  
 Y YAJAIRA ACEVEDO ORTIZ.  
 Y VERONICA GUADALUPE RUIZ RODRIGUEZ  
 Y JONI OSVALDO LOPEZ MURGUIA  
 Y ELIZABETH CLAUDI VALENCIA ROMERO  
 Y IVAN ANDAVERDE PACHECO  
 Y EDUARDO LUNA ESTRADA

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la C. Licenciada MAGALY ROJAS RODILES, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a todos Ustedes, dentro del expediente número 765/2015, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar a las mismas por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad; corriéndoles traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de VEINTE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 27 de Noviembre de 2015

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.**

(RÚBRICA)

15-18 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA**

**Expediente No. 791/2015**

**E D I C T O :**

C.C. ACEVEDO RANGEL ARACELI, ACOSTA BAZAN VICTORICO, ACOSTA GARCÍA MARCO ANTONIO, ACOSTA GAYTAN RODRIGO, AGUILAR FUENTES RAFAEL, AGUILAR ORTIZ DONATO, AGUILLON OLIVARES JOSÉ LUIS, AKE BARRERA AMERICA, ALCANTARA HERNANDEZ JAVIER, ALCANTARA PEREZ MA LAURA, ALMARAZ CABRERA JUVENTINO, ALONSO HERNANDEZ MARIANA, ALVARADO SALGADO JAIME ALEJANDRO, ALVAREZ RIANCHO ROSA, AMBRIZ GUTIERREZ JOSE LUIS, ANDRADA SANCHEZ ROBERTO, ANGUIANO OLVERA ARMANDO JAVIER, ANOTA ZAPO JESÚS, ARREDONDO RAMIREZ MAXIMINO, ARZATE VILCHIS

RUBEN, ASCENCIO ROA EVELIN TERESA, AVALOS CRUZ DANIEL ENRIQUE, AVENDAÑO GOMEZ ALEJANDRO, AVILA CASTAÑEDA GABRIEL, AVILA SANCHEZ ALBERTO, AYALA GUERRERO GERARDO, BALDERRAMA HERRERA FELIX, BARCENAS HERNANDEZ MARIO ERNESTO, BAROCIO MUÑOZ CLAUDIA, BARRERA COVARRUBIAS MIGUEL ANGEL, BARROSO ZAMORA JAVIER, BAZAN DELGADO MATEO, BERNAL CARRASCO IGNACIO, BLANCO CASTILLO FERNANDO, BRAVO MORENO MARTHA, CABRERA SALDAÑA JOSÉ ISRAEL, CADENA URIBE JUAN ANTONIO, CALIXTO BELLO GUSTAVO, CALVARIO GUTIERREZ VERONICA, CAMPOS GUZMAN GABRIEL, CANALES MIRANDA CRESCENCIO, CÁRDENAS GARCÍA ISRAEL, CARRANZA REYNOSO VICTOR, CASARRUBIAS YAÑEZ LUIS ALBERTO, CASTAÑEDA URIBE IRMA ALEJANDRA, CASTILLO GARCIA LUIS ALBERTO, CASTILLO GONZÁLEZ JESÚS, CASTIÑEYRA RAMIREZ OLGA, CASTRO NIEVES MA. ESTHER, CASTRO PEREZ GIL, CEBALLOS GARCIA MA DEL ROCIO, CEDILLO BOBADILLA DARIO, CERVANTES ALVAREZ JUAN CARLOS, CHAVEZ GALAN MARIO, CHAVEZ TERRÓN FERNANDO, GILBERTO, CORDERO GARCÍA MARÍA GUADALUPE, CORNEJO BARCENAS CARLOS JESÚS, CORNEJO CAMPOS ALICIA, CORONADO RODRIGUEZ DAVID, CORREA FLORES FILOMENO, CORTES PEREZ MAURICIO, CORTES SOLANO ANDRÉS, CORTES VENEGAS MARÍA DEL SOCORRO, CRUZ AGIS FELIX, CRUZ BENITEZ MARTHA, CUEVAS CERVANTES RICARDO, DAMASO PALACIOS VALENTIN, DÁVALOS PEREZ MARCO ANTONIO, DE LA CRUZ FONSECA OSVALDO, DE LA CRUZ HERNANDEZ MARTINIANO, DE LA SANCHA RAMIREZ GILBERTO, DELGADILLO TREJO ISIDRO ANTONIO, DÍAZ CHICA PABLO, DIAZ MALVAEZ GILBERTO, DOMINGUEZ CRUZ MARÍA DEL REFUGIO, ELEAZAR APANCO MARÍA, ENRIQUE BOTELLO SANCHEZ, ENRIQUEZ MARTINEZ MARÍA CRUZ, ESCARELA MARTINEZ RAUL, ESCOBAR REYES JOSE MARTIN, ESCUTIA LAZCANO JORGE, ESPINO CORREA EFREN, ESPINOZA ORDUÑA J CARLOS, ESPINOZA SANCHEZ JESÚS EDUARDO, FARFAN ROSAS LUIS DE JESÚS, FERNANDEZ DIAZ JORGE, FIGUEROA MOLINA ANTONIO, FLORES BERNARDINO MAXIMINO, FLORES MORALES ALICIA, FLORES SANCHEZ HUGO OCTAVIO, FLORES VAZQUEZ MELLADO JORGE, FRAGOSO VARELA JULIA, GALICIA BARRIOS ELUVIA, GALICIA FRANCO NASARIO, GARCIA BLANCO HELIODORO, GARCÍA CASTRO JUANA ELENA, GARCÍA DE ALBA MAGOS MARCO ANTONIO, GARCÍA DELGADO IRMA ELENA, GARCÍA GARCÍA PEDRO, GARCÍA RAMÍREZ MARTHA IVONNE, GARCÍA RODRIGUEZ ADRIAN, GARCÍA RUIZ TERESA, GARITA PEREZ CARLOS, GOMEZ ARRIAGA WALTER, GOMEZ SERNA NOE VICENTE, GOMEZ VARELA FERNANDO, GÓNGORA SÁNCHEZ GUILLERMO OSCAR, GONZALEZ BARRADAS GERARDO, GONZALEZ GONZALEZ GEORGINA, GONZÁLEZ GOROSPE FEDERICO FRANCISCO, GONZÁLEZ HORTA MIGUEL ÁNGEL, GONZALEZ MARTINEZ BEATRIZ, GONZALEZ RAMIREZ MA DEL CARMEN, GONZALEZ SERVIN EDUARDO, GONZALEZ VALDEZ ROSA MARÍA, GONZALEZ VAZQUEZ ANGÉLICA, GRANADOS LOPEZ MIGUEL ANGEL, GUADARRAMA ARENAS OFELIA, GUERRA MAYA LETICIA, HERNANDEZ BALBUENA OTILIA OLIVIA, HERNANDEZ COLULA JUANA ISAURO, HERNANDEZ CORTES MARÍA DE LOURDES, HERNANDEZ ESQUIVEL JOSE LUIS, HERNANDEZ ESTRADA OSCAR RAFAEL, HERNANDEZ GARCÍA KARLA JOSEFINA, HERNANDEZ GUTIERREZ JOSÉ, HERNANDEZ HERNANDEZ ALFREDO, HERNANDEZ HERNANDEZ JESÚS, HERNANDEZ HERNANDEZ ROSA MARÍA, HERNANDEZ MORALES FRANCISCO SOTERO, HERNANDEZ PADILLA MARIO, HERNANDEZ RIOJA JOSÉ LUIS, HERNANDEZ ROBLES CELSO, HERNANDEZ SANTA FE YOLANDA, HERNANDEZ TORRES ALBERTO, HERNANDEZ TORRES ARMANDO, HERNANDEZ VEGA RICARDO, HERNANDEZ YAÑEZ VERONICA, HERRERA ALONSO JOAQUINA, HIGASHI LEÓN PERLA ALICIA, HINOJOSA AVILA MA GUADALUPE, HINOJOSA WENCES ALFREDO, HUANTE CORTES MARTHA PATRICIA, HUERTA BAUTISTA MIGUEL ANGEL, IBARRA BERNAL EVELIN ARACELI, IBARRA HERRERA ALEJANDRO, IBARRA MEDINA JUAN ANTONIO, ISLAS SANDOVAL GUILLERMO, JACQUEZ FERNANDEZ PEDRO, JARDINES ESCALONA SALOME, JIMENEZ ARIAS OSVALDO, JIMENEZ CARMEN MARTIN, JUAREZ HERNANDEZ NORMA, JUAREZ SALAS GONZALO SERGIO, KING ORDOÑEZ LILIANA, LABRADA CAMACHO MIGUEL ANGEL, LAZCANO LIRA GREGORIO, LEON LIMON SAUL MANUEL, LILI VEGA FRANCISCO JAVIER, LOEZA ARENAS FERNANDO, LÓPEZ ACOSTA PATRICIA, LOPEZ ARELLANO ARTURO, LOPEZ BALDERAS ALEJANDRO, LOPEZ BONILLA CARMEN ARACELI, LOPEZ DE JESUS GERARDO ATANACIO, LOPEZ GARCIA MARÍA ALEJANDRA, LOPEZ GEMINIANO ALEJANDRO, LÓPEZ GÓMEZ NORA KARINA, LOPEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL, LOPEZ MENDEZ ARTURO, LOPEZ NERI JAIME, LOPEZ ORTEGA GUADALUPE, LOPEZ ORTIZ ROSA MARÍA, MACIP MARTINEZ JOSUE, MAGDALENO CAZARES ALBERTO RAFAEL, MALAGÓN GARCÍA JOSÉ VENTURA, MANCILLA ROSAS LANDA ARACELI, MANDUJANO ESTRADA JOSÉ DE JESÚS, MANZANO ZAVALA ISABEL, MARGARITO MARTIRO JOSE LUIS, MARTINEZ AVILA ANA MARÍA, MARTINEZ BELTRÁN MOISES, MARTINEZ CORDERO GREGORIO, MARTINEZ CRUZ MARTÍN, MARTINEZ ELIZALDE MA DEL SOCORRO, MARTINEZ HERNANDEZ RAUL, MARTINEZ HERRERA MAYOLA, MARTINEZ OCAÑA OFELIA, MARTINEZ RICO MARTIN BENJAMÍN, MARTINEZ ROMERO JAVIER ALEJANDRO, MARTINEZ SANCHEZ MAURICIO ALBERTO, MARTINEZ TINOCO HUGO, MARTINEZ VALDEZ VICTOR MANUEL, MARTINEZ VERA MARTHA GUADALUPE, MARTINEZ VILLALPANDO MARÍA MARTHA, MARTINEZ ZURIAGA MA DE LOS ANGELES, MATEO RIVERA FRANCISCA, MAYA DÁVALOS LUIS MANUEL, MAYA RODRIGUEZ ROSA MARÍA, MAYORGA LOPEZ ALVARO, MEDINA ALEJANDRE ONÉSIMO, MENDOZA CANTU CARLOS, MENDOZA GUERRERO MARTHA, MENDOZA RAMIREZ JUAN, MERCADO BECERRA JOSE LUIS, MERINO MARTINEZ FELIPE, MIRA ARGOTT DAVID, MIRANDA CAMACHO MARIA INES, MIRANDA MONDRAGON RUBEN ALEJANDRO, MONROY SANCHEZ RAMON, MONTIEL CABRERA ANTONIO, MONTIEL RANGEL ARTURO, MORA SANCHEZ EUNICE, MORALES HERNANDEZ ADRIANA, MORALES MENDEZ GUADALUPE, MORALES SALAZAR MIGUEL, MORENO ALVAREZ ROBERTO ILDEFONSO, MORENO GARCÍA ROBERTO, MOSSO LAGUNA MARINA, NAVA CERROS GERARDO, NEGRETE GALICIA JULIO CESAR, NIETO ROMERO ALONSO, NORIEGA TENORIO CARLOS ARTURO, NUÑEZ SANCHEZ AGUSTINA, OCAMPO ENSUASTIGUE LUIS, ONOFRE SANTIAGO JOSE ALFREDO, OROPEZA BARBOSA MARCO ANTONIO, OROZCO VAZQUEZ CARLOS, ORTEGA DIAZ ARTURO, ORTEGA GUTIERREZ SONIA ANDREA, ORTEGA MORENO SUSANA MAYELA, ORTEGA MORENO VIRGINIA, ORTEGA TELLEZ CLAUDIA VIOLETA, ORTIZ ORTA PILAR, OSORNIO OLVERA LUCIO, PACHECO ACCEVO JOSE LUIS, PAREDES ALCANTARA EVELINA, PARRA RUIZ DORA, PENA CHIMAL ANGEL ROBERTO, PEÑA VIGUERAS JULIETA, PERES CARBAJAL NORMA ANGÉLICA, PEREZ GARNICA JOSÉ LUIS, PEREZ LOPEZ ROBERTO, PEREZ SANCHEZ RICARDO, PEREZ TIRADO MARCELO, PINACHO PACHECO ROSALÍA, PINZON ESCOBAR LILIA ANTONIA, PLATA BECERIL CATALINA, PRADO LOPEZ ROSARIO, PRADO SOSA MARÍA MATILDE, QUINTANAR DIAZ DE LEÓN ISAAC, RAMIREZ ESCALANTE OCTAVIANO, RAMIREZ GARCIA GUSTAVO REYES, RAMIREZ LOPEZ ESPERANZA LORENA, RAMIREZ MEJIA JOSE RAÚL, RAMIREZ MIRANDA ERIKA, REZA MIRANDA JUAN FELICIANO, RICO AGUILAR ELIZABETH, RICO SALDAÑA HECTOR, RIOS MONTIS LILIANA, RIVERA CASTAÑEDA JUAN, RIVERA MONROY TOMAS, RIVERO VALADEZ FROYLAN, RIZO MORALES MARIO, ROA MARTINEZ JOSÉ, RODRIGUEZ AYALA MARCELO JAVIER, RODRIGUEZ FLORES IGNACIO, RODRIGUEZ PRIETO MARTIN, RODRIGUEZ TEJERO JOSÉ ALBERTO, ROLDAN PARRAL CARLOS, ROMERO VERA FAUSTINO GUSTAVO, ROSALES NAVA LAURA SUSANA, ROSAS ORTIZ OSCAR JAVIER, RUBIO REYES VICTOR, RUEDA IRIGOYEN MISAEL URIEL, RUIZ JUAREZ JUAN ALBERTO, RUÍZ MEDINA ALFREDO, SALAZAR BONILLA RUBEN OSCAR, SALAZAR HUITRON JUAN MARTIN, SALAZAR RAMIREZ WENDY, SALINAS BARRERA CARLOS ALBERTO, SALINAS RETANA ALEJANDRO, SAN VICENTE PERAZA JUAN ALFONSO, SANCHEZ PEREZ ALEJANDRO, SANCHEZ GARCÍA ANA MARIA, SANCHEZ GONZÁLEZ JESÚS MANUEL, SANCHEZ HERNANDEZ EPIFANIA, SANCHEZ JIMENEZ ANGELA, SANCHEZ MURILLO EVERARDO, SANDOVAL BARROSO JOSÉ CUPERTINO, SANDOVAL NARVAEZ ARMANDO, SANTOS GUEVARA FRANCISCO JAVIER, SANTOS NEGRETE JUAN, SANTOS PEREZ MARGARITO, SAUCEDO CASTILLO ADRIANA, SAUCEDO NEGRETE HERMELINDA, SAVAÑÓN RUEDA MARCO ANTONIO, SILVA LUNA ANDRES, SOLIS LUCAS JUAN JAVIER, SOLORZANO ROMERO JOSE ISRAEL, SORIANO MORALES CESAR MIGUEL, SORIANO SIERRA ALBERTO, SOSA CASASOLA CARLOS, SOSA PEREZ ADOLFO, SOTO ESPINO GUADALUPE, SUAREZ SANCHEZ ILIANA, SUMANO CORDOVA BERENICE, TAMAYO DIAZ AMPARO, TAPIA CRUZ SUSANA, TEXÓN DÍAZ EDGAR, TESSIER SOSA ROCIO, TORAL SANCHEZ PABLO, TORRES ALANIS ENRIQUE, TORRES ALTAMIRANO VIRGINIA, TORRES GONZALEZ JOSE RIGOBERTO, TORRES LOPEZ RUTH, TORRES RIVERA JOSUE EDUARDO, TRUJILLO AVALOS MARÍA DE LA LUZ, TRUJILLO CASTELLANOS JOSÉ MANUEL, VALENCIA GARCÍA JOSÉ LEONARDO, VALVERDE LUNA HECTOR, VAZQUEZ ESTRADA NOE, VAZQUEZ MARTINEZ JORGE, VEGA GODINEZ GUILLERMINA, VEGA SOTRES DORA MARCELA, ZAMORA BRAVO SANDRA, ZAMUDIO ALVAREZ RICARDO, ZARDANETA VAZQUEZ JULIO, ZAVALA LOPEZ OCTAVIO, ZEPEDA RODRIGUEZ SONIA LING, AMADOR MONTESINOS ISAAC IVAN, RAMON GARCÍA DELIA, ROLDAN ROMERO RAMÓN, FLORES CEDILLO CESAR, MURILLO MEDINA RUPERTO JAVIER, PACHECO BARRIOS FABIOLA, GUTIERREZ SALAZAR ROSA ELENA, DIAZ SERRALDE NOEMI NORMA, RODRIGUEZ CORONA MERCEDES, MENDEZ SANCHEZ JOSÉ FELIX, PAUL HERNANDEZ ELOY, TAPIA PRIETO TALIA YARET, CALCANAS SANCHEZ JUAN CARLOS, TREJO CHAVERO OCTAVIO, BENITEZ HERNANDEZ ARTURO, ACEVEDO CASTRO MARICELA DE JESUS, SORIA LEYVA TERESA, MIÑON HERNANDEZ ALBERTO, FLORES BARRERA ROSA VIRGEN, CASANOVA SOLANO RAFAEL, LAGUNAS ARELLANO FERNANDO, MENDOZA MAQUEDA JOSE MANUEL, TREJO CECILIA, VALDES LOZANO ALBERTO BERNARDO, TOBON DIAZ MARTHA ADRIANA, RUBIO NUÑEZ ANGÉLICA, RODRIGUEZ CARMONA CARMEN DIANA, ORTEGA MARTINEZ MARÍA TERESA, GARCÍA SANTIAGO MA DEL CARMEN, SORIANO HUERTA ANDRÉS, MALAGON ROMERO DANIEL, ESCOBAR MONTOYA JAIME ALFONSO, MARTINEZ GONZALEZ ALEJANDRO, BETANZOS TREJO JORGE LUIS, PEREZ CÓRDOVA LILIA, VARGAS ROJAS CLAUDIA, MARTINEZ VALDESPINO LUZ MARÍA, GUERRERO HERNANDEZ MARIO HERIBERTO, GONZALEZ VILLAGOMEZ ALEJANDRO, RAMIREZ RODRIGUEZ LAURA ALICIA, LEYVA GASCA SAMANTHA, PALMA HERNANDEZ CYNTHIA BERENICE, LOPEZ CORONA ADRIANA, OLVERA MERCADO JESUS, APARCIO HERNANDEZ GAUDENCIO, BONILLA AVILA JUAN PEDRO, CISNEROS FELIPE RICARDO, AGUADO ESPINOSA RAMÓN ANDRÉS, MORALES MUNGUÍA ALBERTO, SERRATO MALDONADO MARCO ANTONIO, JIMENEZ HERNANDEZ GERARDO, GÓMEZ NAVARRETE MARÍA GUADALUPE, MAERTINEZ ARCE JOSE ALBERTO P, RIVERA JIMENEZ RAÚL, PRADO GUERRERO DANIEL, NUNEZ PERALTA ARTURO, LOPEZ HERNANDEZ ARMANDO, GALLEGOS BOBADILLA JOSE MANUEL, PAEZ GALAN DANIEL, JUAREZ VALENCIA BENITO, REYES VAZQUEZ MAURICIO, MERIDA CARRILLO LUCIA, RAZURA ZUNO AURELIO, DIAZ FLORES ROMÁN, MEDINA NAVARRETE RAÚL GUILLERMO, PINEDA GARCÍA FIDENCIO, BERNAL CAUDILLO BERNARDO, GARCIA VAZQUEZ UBALDO, VAZQUEZ PERALTA SERGIO, HERNANDEZ CRUZ VICENTE, LEON GARCÍA AURELIO MARTÍ, TORRES SANTANA GUILLERMO, ROMERO NOLASCO JOSE GERMÁN, RESENDIZ VELAZQUEZ MARÍA DE LOURDES, HARTYANN IBARRA ALFREDO, ALANIS PEREZ MARTHA, GARCÍA GOMEZ RITA ISABEL, MORA GONZALEZ JUAN CARLOS, VALADEZ GONZALEZ CARLOS, MACÍAS HERNÁNDEZ ALBERTO, FUENTES HERNÁNDEZ JOSÉ RODOLFO, MARTINEZ TERCERO FERNANDO, GUZMAN OLVERA PABLO, CANCHOLA IBARRA JORGE EMILIO, LOPEZ HERNANDEZ RUFINA, VEGA RAMIREZ JORGE, GONZALEZ SANTIAGO ALEJANDRO, BETANCOURT SANCHEZ EFRAIN, JIMENEZ NAVA JOSÉ ANTONIO, TREJO AGUILAR CARLOS BERNARDO, SANDOVAL ROMERO RAFAEL, MONTIEL CABRERA CONCEPCIÓN, VELAZQUEZ VAZQUEZ ENRIQUE, HERNANDEZ OLIVER ANDRES, PORRAS CRUZ VERONICA, MAYEN DIAZ CARLOS ALBERTO, IBARRA YAÑEZ PEDRO, LOPEZ GARIBAY RAMON, LOPEZ HERNANDEZ KARINA LUCIA, BRAVO CONTRERAS MARÍA ESTELA, SOLIS SIERRA MARÍA GUADALUPE, GONZALEZ VERGARA DIANA, CASTILLO RUIZ NORMA, ROLDAN VAZQUEZ ELVIA, GARCÍA BALDERAS MARIO ALBERTO, BLANCO MUCIÑO MARÍA LUISA, ROMERO VILLANUEVA VICTOR MANUEL, MUNIZ OLIVARES MIREYA, BARAJAS CARDOSO CATALINA, VAZQUEZ LANDAVERDE HECTOR, HERNANDEZ BLANCAS NORMA LETICIA, GATICA CASTRO CRISTINA ANGÉLICA, RODRIGUEZ VERTIZ ALEJANDRA, VAZQUEZ OCHOA FAUSTO, TORRES CORONA ALEJANDRA, MARTINEZ GODINEZ RAMIRO, VALADEZ GONZALEZ CARLOS, GARCÍA GUERRERO WENCESLAO, RAMIRES FUENTES MIGUEL ANGEL, DIAZ PEREZ EFREN, PADILLA CANALES ALBERTO ISRAEL, LANDON MOLINAERIKIA ARGENTINA, MORAN GARNICA ADRIAN, QUEZADA PEREZ ROGELIO, GUTIERREZ JUAREZ IVONNE, RUIZ GARCÍA MARÍA DEL

CARMEN, PAEZ RODEA ROSA CATALINA, PEREZ DIAZ MARÍA DE JESUS, MUÑOZ CRUZ SILVIA, SANTILLAN ALATRISTE NOE DANIEL, GONZALEZ BERNAL NORMA ANGÉLICA, ORTEGA SANCHEZ JUAN CARLOS, REYES PASOS CARLOS ALBERTO, RAMIREZ GARCÍA ANDREI SIMON, CORTES CHANDE FERNANDO, MORENO CRUZ GREGORIO, CRUZ CAMPOS PEDRO VICENTE, CAMACHO ROCHA ALMA ROSA, ANAYA LOPEZ MIGUEL ANGEL, MARTINEZ BELLO RICARDO SINUHE, LAGUNES ANGUIANO ANA LLELI, GONZALEZ ZAMARRIPA DAVID, PARIENTE ZAVALA JUAN IGNACIO, PINEDA MOLINA EDUARDO, ROSAS MORENO ARMANDO, PEREZ MURILLO GERMAN, DURAN BOCANEGRA SOFIA, GONZALEZ ALVARADO VALENTIN, VELAZQUEZ MORALES HECTOR, ESCOBEDO NERI PATRICIA, DE JESUS MONROY ARTURO, GARCÍA PEREZ ADELA, FIGUEROA TABOADA FERNANDO FELIX, RODRIGUEZ DORANTES VIRGINIA, HERNANDEZ TAFOYA ADRIANA, SANCHEZ PILLADO OTHON, TORRES YORBA ALBERTO, GARCÍA HERNANDEZ EDGAR ALFREDO, HERNANDEZ GUERRERO VERONICA LILIA, GALLEGOS MEDINA RAFAEL, CORTES PEREZ VERONICA, HERNANDEZ BARANDA MIGUEL, MARIN VACA ENRIQUE, HERRERA CRUZ LORENZO, MENDEZ LUNA VALERIANO, GUTIERREZ PEREZ DAVID, CRUZ MORENO LUZ MARÍA, OLALDE LASTRA BEATRIZ, ESTRADA HUERTA MARCO ANTONIO, TREJO MENDOZA FERNANDO, NIETO AGUILAR JOSE ANTONIO, GUTIERREZ RIVERA ROCIO, ESCOBEDO OSORNIO BENITO, ALONSO FERNANDEZ LETICIA, GONZALEZ ALCANTARA ANA MARGARITA, VEGA ALVARADO SUSANA, BARRÓN CHAVEZ PEDRO, VILCHIS SANDOVAL MARÍA DE LOURDES, DURAN VARGAS MARGARITA, SALAZAR CEBALLOS LILIA SILVIA, CHAVEZ AGUIRRE FRANCISCO JAVIER, JARAMILLO RIOS FRANCISCO, AGUILAR DE LUCIO ARACELI, ZEPEDA CASTRO ENRIQUE ALBERTO, LOPEZ VEGA MIGUEL IGNACIO, DZUL CORREA JOSE VICTORIANO, VELAZQUEZ HERRERA JUAN CARLOS, REYES HERNANDEZ RICARDO, MEDINA MEJIA ANGEL, PEREZ ROSAS MIGUEL ANGEL, OLIVO CAMARILLO MARÍA ANGÉLICA, ZUÑIGA CALDERON JOSE MANUEL, HUMBERTO ARELLANO HERNANDEZ, HERNANDEZ VELASCO WENCESLAO, BESNIER HERNANDEZ JUAN MARIO, PERABELES CARDENAS CARMEN, RAMIREZ AMADOR ENRIQUE, TEJEDA TELLEZ FELIX, JUAREZ AGUILAR JORGE, HERNANDEZ ZAVALA ANGEL, GARZA BUENROSTRO ROMULO, MONDRAGON LERMA PEDRO, LLANOS BARRERA DAVID MARTIN, MERE GONZALEZ ALFREDO, ORTIZ LOPEZ JORGE, CARÍÑO FLORES ABEL ENRIQUE, MUCIÑO BRITO ALEJANDRA, YAÑEZ VELEZ SERGIO HERNANDEZ TOLENTINO MARÍA, ALVARADO BALDERAS MARICELA, SANCHEZ BANDA RAÚL, AMBRIZ GUTIERREZ VICTOR MANUEL, ZAMORA JIMENEZ GEORGINA, MARTINEZ GARCÍA ENRIQUE, ORTEGA GONZALEZ ERASMO, ESQUIVEL GONZALEZ MIGUEL ANGEL, MIRANDA VARELA GUILLERMO, MACIEL URZUA LUIS ANTONIO, RIOS LANDEROS ENRIQUE, SIERRA TINAJERO RAMÓN, DURAN PEÑA LUCILA, SERRANO DIAZ FRANCISCO MARTÍN, RAMIREZ OSORIO EDUARDO, BURGOS MARTINEZ EDGARDO HERMENEGILDO, TORRES JORGE SANTIAGO SANTOS ERNESTO, NUÑEZ PACHECO ONÉSIMO, VELAZQUEZ NOVA JOSE LUIS, QUINTERO SILVA ANGEL VALENTE CORONA MUÑOZ DEMETRIO, RODRIGUEZ OJEDA JOSE JAVIER, PAZ GONZALEZ JOSE JUAN, REYES CRUZ GERARDO, MANCILLAS ALEMAN MANUEL, AQUINO DE LA ROSA VICTOR MANUEL, VALDEZ GALVAN JOSE ALFREDO, ALVA JUAREZ JOSE LUIS, GONZALEZ REYNA FRANCISCO, MORQUECHO LIRA AGUSTIN, LINALDI QUIROZ MARIA TERESA, PRADO CALVILLO MARGARITA, OJEDA ZATARAIN JESUS, GALAN ARRIAGA BERTHA LUCRECIA, LIRA SANCHEZ BERENICE, AGUILAR CAMACHO HILDA, HURTADO PEREA OSCAR, MARTINEZ GONZALEZ VICTOR, HERNANDEZ DURAN JOSE, RAMIREZ MEDRANO HORTENCIA, CRUZ CAMPOS LUIS, SILVA SOTO SALVADOR, PEREZ MARTINEZ RUBEN, GORDILO LOPEZ FELIX, RIVERA BARRERA JOSE FRANCISCO, RAMANO MENDEZ JOSE HUGO, CAMPOS ROSALES MIGUEL, ACOSTA MATA MARIA LETICIA, DEL ANGEL DEL ANGEL RAMÓN, FLORES GACRÍA GEORGINA, AGUILAR GARCÍA MARÍA TERESA, GUTIERREZ LUNA MARÍA DEL CARMEN, GONZALEZ SANCHEZ LUCILA, SANDOVAL CONDADO MARÍA DE LOURDES, GARCÍA HERNANDEZ SUSANA, SOLIS JIMENEZ SUSANA, SANCHEZ NAVA LETICIA, CAMBEROS ALZAGA ERWIN DAVID, JUAREZ PAREDES AARON, LOPEZ SANCHEZ SERGIO ISRAEL, MENDOZA RAMIREZ VERONICA, CAMARILLO SANDOVAL MANUEL, GOSSIO CORNEJO BERTHA DELIA, ALONZO TENORIO IDALIA EUGENIA, AGUILAR DEL VALLE ADRIANA, CUECUECHA RAMIREZ JORGE, OCHOA CAZARES PEDRO ALBERTO, MARTINEZ CRUZ FERNANDO, ISLAS HERNANDEZ SALVADOR, OLMOS SANTIAGO VICTOR ALBERTO, RODRIGUEZ HERNANDEZ GUSTAVO, VALENCIA COLIN EDGAR, REYES FERER ISAAC, QUINTANA PEREZ RAMON, MARTINEZ MEJIA CRISTINA, LUNA MARUQUEZ SAMUEL DE JESUS, MANZANO HERNANDEZ DANIEL, DIAZ PANIAGUA EFRAIN, LOPEZ CASTRO SALVADOR, ARCE LOPEZ MA ASUNCIÓN.

Presente.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el Licenciado CARLOS ENRIQUE ZAPATA GRANJA en su calidad de Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por demandándolos en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, a todos Ustedes por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a los demandados y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS contesten la demanda, se les manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 791/2015.

Torreón, Coah., a 04 de Diciembre de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.**

(RÚBRICA)

15 -18 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA**

**EDICTO**

En los autos del juicio ESPECIAL PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, Expediente numero **1329/2015**, promovido por la C. IRMA MAYELA REYES GOMEZ en contra de los CC. KAREN ESPERANZA PEREZ MARTINEZ, SALVADOR PEREZ SIMENTAL Y CECILIA MARTINEZ ESPINO, radicado en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad se dicto un auto que en su parte conducente dice: Torreón, Coahuila, a (17) Diecisiete de Septiembre del año (2015) Dos Mil Quince.- A sus antecedentes el escrito de cuenta que suscribe la C. LICENCIADA IRMA MAYELA REYES GOMEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos; como lo solicita, a fin de regularizar el procedimiento y en atención a que el que nos ocupa tiene una tramitación especial, se dicta nuevo auto de exequendo en los siguientes términos: "Con el escrito de cuenta, juntamente con anexos y un juego de copias simples de tales documentales y del de cuenta. Fórmese el expediente respectivo e inscribase en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda. Así, declarando el suscrito juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado, téngase a la C. LICENCIADA IRMA MAYELA REYES GOMEZ, en su carácter de Delegado Regional de la Procuraduría de los Niños, Niñas y Familia Región Laguna, por demandando en la VIA ESPECIAL DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD a los C.C. KAREN ESPERANZA PEREZ MARTINEZ, SALVADOR PEREZ SIMENTAL Y CECILIA MARTINEZ ESPINO, respecto de su menor hijo y nieto JAZIEL PEREZ MARTINEZ, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee... Tomando en consideración que se ignora el domicilio de los demandados, con fundamento en lo establecido por el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar al demandado por edictos, para lo cual públíquese el presente proveído a juicio del juzgador en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el periódico oficial del Estado, los edictos por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a los C.C. KAREN ESPERANZA PÉREZ MARTÍNEZ, SALVADOR PÉREZ SIMENTAL Y CECILIA MARTÍNEZ ESPINO, que deberán de presentarse a este juzgado dentro de un término de cuarenta días a contestar la demanda, hágasele de su conocimiento que las copias para traslado se encuentra a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 778 del Código Procesal Civil...

Torreón, Coahuila, a (15) Quince de Octubre del Año (2015) Dos Mil Quince. A sus antecedentes el escrito de cuenta que suscribe la C. Licenciada IRMA MAYELA REYES GOMEZ con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, tomando en consideración lo previsto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado que en su última parte establece que tratándose de juicio de Pérdida de Patria Potestad el término para que el demandado comparezca a juicio no será menor de diez ni excederá de treinta días siendo que en el que nos ocupa, en auto de fecha diecisiete de septiembre de la presente anualidad y en atención a que se ignora el domicilio de los demandados, el emplazamiento fuera practicado por medio de edictos, por lo que el término de tres días que se asentó en el mismo para producir contestación no es aplicable al caso de la especie, por lo que a fin de regularizar el procedimiento se concede a los CC. KAREN ESPERANZA PEREZ MARTINEZ, SALVADOR PEREZ SIMENTAL Y CECILIA MARTINEZ ESPINO un término de treinta días para que contesten la demanda instaurada en su contra y opongán las excepciones que tuvieren que hacer valer ofreciendo las pruebas de su intención. En esa virtud, al momento de expedir los edictos ordenados en el multicitado auto deberá hacerse transcripción de presente proveído.

Torreón, Coahuila, a 28 de octubre del 2015

C. SECRETARIO

**LIC. MARTIN GARCIA DE LEON**  
(RÚBRICA) 15-18 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOREON CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil quince, se presentaron MARIA GUADALUPE REZA TELLEZ; AIB GAMAL, ZAMIR ALEJANDRO Y ALEJANDRA SARAI de apellidos BRAHAM REZA, a denunciar el fallecimiento de ALEJANDRO BRAHAM RIOS, quien falleciera el día 10 de noviembre del 2011, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **85/2015** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados comparecen con el carácter de esposa e hijos del de cujus se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, como lo son el SIGLO DE TORREON, NOTICIAS DE LA LAGUNA O LA OPINION, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducir según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

**LIC. ADRIANA CARLOS JARA**  
(RÚBRICA) 15 DIC Y 15 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, se presentó la C. MARY CRUZ JIMÉNEZ QUIÑONES, a denunciar el fallecimiento de HÉCTOR JIMÉNEZ ZAVALA y HORTENCIA QUIÑONES YAÑEZ, quienes fallecieron el día CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE y VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE respectivamente, y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dichas persona, bajo el expediente numero **685/2015**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciados que el lazo que la une con los de cujus es el de HIJA, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1088 del Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila a 7de diciembre del 2015.

LA C. SECRETARIA "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

**LICENCIADA MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS.**  
(RÚBRICA) 15 DIC Y 12 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 12 de noviembre de 2015, se presentaron los CC. BERTHA GONZÁLEZ SOTO, MARTHA BEATRIZ, ANDRÉS, MARÍA ELENA, JOSÉ LUIS Y ALBERTO DE APELLIDOS SERRANO GONZÁLEZ, a denunciar el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANDRÉS SERRANO CONTRERAS y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **722/2015**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.

TORREÓN COAHUILA, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA**

(RÚBRICA)

15 DIC Y 15 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O:**

En el expediente número **764/2015**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL ANGEL FERNANDEZ MEDINA. EL C. Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, convoco para que tenga verificativo en el local de este juzgado, junta de herederos dentro del presente procedimiento, para lo cual cítese a los herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o correo certificado, para que comparezcan el día y horas antes señalado, para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso para que el representante social manifieste lo que a su interés legal corresponda.- Asimismo publíquense edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS en la tabla de avisos de este juzgado mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los finados para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.

TORREON, COAHUILA A 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.**

(RÚBRICA)

15 DIC Y 15 ENE



**LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 15, TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, con residencia en esta ciudad, con domicilio en Avenida Matamoros 888 poniente, Hace Constar: Que ante Mi comparecieron los señores MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE, MARIA ANTONIETA MULLER ALATORRE Y OSCAR RODOLFO MULLER ALATORRE, para iniciar y tramitar ante ésta Notaria el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora **CARMEN ALATORRE NUÑEZ**, quien falleció en ésta ciudad el día 11 de Octubre del 2014. El Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en Acta Circunstanciada Fuera de Protocolo, levantada a las 9:00 horas del día 14 de Julio del 2015. La Publicación del presente aviso se hará en dos edictos publicados de diez en diez días en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad. Atento a lo dispuesto en el Artículo 1127, fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, a fin de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar, habiéndose fijado las 15:00 horas del día 20 de Enero del 2016, para que tenga lugar la Junta de Herederos.

**LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15

(RÚBRICA)

15 DIC Y 15 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL que corresponde al EXPEDIENTE NÚMERO **64/2013**, promovido por C. LICENCIADO SAÚL MOISÉS DOMÍNGUEZ CASTRO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a los Ciudadanos MANUEL GUILLERMO ESTRADA MORENO Y SANDRA LUZ OROZCO VALVERDE la C. Juez Tercero de Primera Instancia de Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, señaló las (13:00) LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de REMATE en pública almoneda del bien inmueble hipotecario consistente en CASA HABITACIÓN UBICADA EN CIRCUITO SANTA MARÍA NÚMERO 75, CONSTRUIDA EN LOTE 7 DE LA MANZANA 37 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN ÁNGEL, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:AL SURESTE EN 7.00 METROS CON

CIRCUITO SANTA MARÍA; SUROESTE EN 18.00 METROS EN LOTE 6 DE LA MANZANA 37; AL NOROESTE EN 7.00 METROS EN CALLE GRANATE; AL NOROESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 8 DE LA MANZANA 37; INSCRITO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 152667, LIBRO 1527, SECCIÓN I, CON FECHA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A FAVOR Y DOMINIO DE MANUEL GUILLERMO ESTRADA MORENO.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$726,000.00 (SETECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI, Del Código Procesal Civil publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAH., A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADOTERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

**LIC. ADRIANA CARLOS JARA.**

(RÚBRICA)

15 DIC Y 12 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **262/2013**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en contra de ALFONSO ANTONIO SANTOYO ENRIQUEZ el C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Torreón, señaló las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo en publica almoneda la diligencia de remate, que se llevará a cabo en el local de este juzgado, ubicado dentro del Palacio de Justicia con domicilio en: BULEVAR DIAGONAL LAS FUENTES S/N, ESQUINA CON CALLE DE LOS COMERCIANTES, DE LA COLONIA LA MERCED II (EL OBISPADO), DE ESTA CIUDAD del siguiente bien inmueble consistente en:

CASA HABITACION UBICADA EN CIRCUITO JUAN ESCUTIA NÚMERO 184 CON LOTE DE TERRENO NÚMERO 12, DE LA MANZANA 34, DEL FRACCIONAMIENTO CHAPULTEPEC DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE 126.02 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE; EN 18.00 METROS CON LOTE 11, MISMA MANZANA; AL SUR EN 18.01 METROS CON LOTE 13, MISMA MANZANA; AL ORIENTE EN 7.00 METROS CON LOTES 10 Y 11 DE LA MANZANA 33; AL PONIENTE EN 7.00 METROS CON CIRCUITO JUAN ESCUTIA; EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NUMERO 88050, LIBRO 881, SECCION I S.C. DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2008.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del valor fijado al inmueble

En solicitud de postores, que deberá de cumplir por lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN, COAHUILA, A 03 DE DICIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

**LICENCIADA DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN.**

(RÚBRICA)

15 DIC Y 12 ENE



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO TRAMITADO, BAJO EL EXPEDIENTE **448/2012**, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; EN CONTRA DE C. JOSE ANTONIO MURO PEDROZA, LA C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALÓ LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE HIPOTECADO CONSISTENTE EN:

“LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 23, DE LA MANZANA NUMERO 14, DEL FRACCIONAMIENTO “JOYAS DEL DESIERTO IV CUARTA ETAPA”, DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON SUPERFICIE DE 107.810 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR: EN 7.00 METROS CON AVENIDA JUAREZ, AL OESTE: EN 15.34 METROS CON LOTE 22, AL NORTE; EN 7.00 METROS CON LOTE 35, AL ESTE: EN 15.46 METROS CON LOTE 24. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 83550, LIBRO 836, SECCION I, DOCUMENTO INSCRITO EN ESA OFICINA EL 25 DE OCTUBRE DE 2007, DOY FE” SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), VALORFIJADO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA Y ES POSTURA LEGAL LA QUE

ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 978 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO

EN SOLICITUD DE POSTORES EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LE ARTICULO 977 FRACCION VI DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLIQUESE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, DEBIÉNDOSE LOS POSTORES OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 978 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL MENCIONADO.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila a 19 de Noviembre de 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.

**LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.**

(RÚBRICA)

15 DIC Y 12 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **361/2014**, que corresponde al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por C. ANGELICA VALDES CABALLERO EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LOS BIENES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE ROBERTO REZA SALAZAR en contra de BANCO INTERNACIONAL, S.A. Y AL C. ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, se ha dictado una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice.

“Torreón, Coahuila a ( 19 ) diecinueve de Noviembre del año ( 2015 ) dos mil quince- **V I S T O S** para resolver en Sentencia definitiva los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 361/2014 promovido por ANGÉLICA VALDES CABALLERO EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE ROBERTO REZA SALAZAR, en contra de BANCO INTERNACIONAL, S.A. Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD,y: “En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: - PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora ANGÉLICA VALDES CABALLERO EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE ROBERTO REZA SALAZAR, justifico los elementos constitutivos de su acción, los diversos demandados BANCO INTERNACIONAL, S.A. Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, no comparecieron a juicio a defender sus derechos, en consecuencia. -

TERCERO.- Se declara que ha prescrito la acción hipotecaria del BANCO INTERNACIONAL, S.A. respecto del contrato de crédito refaccionario de fecha veinticinco de noviembre del año mil novecientos noventa y dos, en la escritura pública número (121) ciento veintinueve que contienen contrato de crédito con garantía de unidades de industriales, modalidad NAFIN con garantía hipotecaria en forma de apertura de crédito simple, en el contrato privado de crédito de habilitación y avió de fecha doce de julio del año mil novecientos noventa y cuatro, en la escritura número (144) ciento cuarenta y cuatro que contienen contrato de crédito en cuenta corriente con garantía hipotecaria, en la escritura pública número (22) veintidós que contienen convenio de reconocimiento de adeudo y refinanciamiento, en la escritura pública número (59) cincuenta y nueve que contienen contrato de apertura de crédito en cuenta corriente con garantía hipotecaria. CUARTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, gírese atento oficio al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, adjuntándole copia certificada de la misma, para que se sirva cancelar la inscripción de las hipotecas inscritas bajo la partida numero 9342, folio 205, libro 25-B, sección II de fecha primero de diciembre del año mil novecientos noventa y dos; partida numero 3572, folio 237, libro 32, sección II de fecha ocho de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro; partida numero 2697, folio 157, libro 29-B, sección II, de fecha veintiocho de octubre mil novecientos noventa y cuatro; partida numero 6849, folio 229, libro 33, sección II de fecha veinticuatro de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro; partida numero 8662, folio 168, libro 36, sección II del dieciocho de julio del año mil novecientos noventa y seis; partida numero 3864, folio 54, libro 36-B, sección II, de fecha doce de mayo del año mil novecientos noventa y nueve.- QUINTO.- No se hace especial condenación en costas al no encontrarse en ninguno de los supuestos que establece el artículo 136 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Por haberse emplazado por edictos al diverso codemandado BANCO INTERNACIONAL S. A., publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en El Siglo de Torreón o Milenio que se publica en esta ciudad, de igual forma deberá notificarse personalmente al codemandado DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD en el domicilio señalado en autos, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil. - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así lo acordó y firmó la C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADA MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS, que autoriza.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila a 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL C. SECRETARIO “A” DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

**LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS.**

(RÚBRICA)

15 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

Dentro de los autos del expediente numero **00414/2015**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de REYES BRACHO FRANCISCO JAVIER Y OTROS, se ha dictado una resolución definitiva que en su parte conducente dice como sigue:



## SENTENCIA DEFINITIVA

NUMERO:- 251/2015

Torreón Coahuila, a veintisiete de noviembre del año dos mil quince.

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva, los autos del expediente número 414/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la persona moral denominada "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)", en contra de REYES BRACHO FRANCISCO JAVIER CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE LA C, JUANA MARIA RANGEL PEREZ Y OTROS;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 241 fracción IV, 242, 243, 517, 518, 519, 520, 521, 522 y demás relativos del Código Procesal Civil de Coahuila, se resuelve:

PRIMERO. Procedió la vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora, "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" (INFONAVIT), justificó los elementos constitutivos de su acción, y la parte demandada integrada por los señores REYES BRACHO FRANCISCO JAVIER CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE LA C, JUANA MARIA RANGEL PEREZ, SAMANIEGO MARTINEZ VICENTE JAVIER, PAVON FLORES ROSA ISABEL, FLORES CASTILLO OSCAR, REYES CUEVAS MARTINA, CRUZ GAYTAN VALENTIN, MARTINEZ OCHOA ROSA MARIA, ROCHA HERNANDEZ LEONILLO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ROCHA BORJAS MARTHA, ALANIS VALENZUELA SANTA CECILIA, SALAZAR VAZQUEZ ANDRES, ALVAREZ TREVINO TERESA DEL ROCIO, LAMAS GUERRERO OMAR ALEJANDRO, MORALES CONTRERAS JUAN CARLOS CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE LA ROCIO LOPEZ BUSTOS, BORREGO CRUZ KARINA GUADALUPE CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MANUEL ACOSTA VILLAREAL CAMBIAR, ROBLES PEREZ HILDA PALMIRA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ALEJANDRO CAMPOS GARIBAI, ROBLES GUILLEN AGUSTIN, LAVENANT BOLIVAR TEODORO, ACIANO RUIZ RODRIGUEZ, SALAZAR CERVANTES RAUL, CAMACHO CHOLLET ROCIO MAGDALENA, LARA DE LUNA IRMA DARIELA, BANDA PRESAS ISIDRO Y SU ESPOSA BLANCA LLUVISELA GARIBAY MORALES, PEREZ SIFUENTES GASPAS, LIRA RODRIGUEZ JOSE, SOTO LARA LUIS OMAR, BARRAZA MEDRANO LETICIA ENRIQUETA, SAMANIEGO ESPARZA JOSE RAMON, VASQUEZ HERNANDEZ LUCIA, ORRANTE GUZMAN JOSE MARTIN, ALVARADO HERRERA JAIME, BARRIENTOS ORTIZ CLAUDIA CECILIA, SANCHEZ LOZANO AURORA, TERRAZAS DELGADO ALMA LORENA, MARTINEZ MARTINEZ EDUARDO, ACOSTA MARTINEZ ANA, ACOSTA CABRAL MARGARITA KARINA, MENDEZ CAMPOS LUCIO, PELCASTRE VELEZ CARLOS DAMASO, GALVAN HEREBIA ROSA ISELA Y SU CONYUGE VAZQUEZ ZARATE CESAR, SANCHEZ OCHOA ANDRES DANIEL, OLIVARES MAR VALENTIN, RUBIO RUBIO EDGAR OMAR, ZUÑIGA LIMON AURORA, OSUNA AYALA CONSUELO MIREYA, LIZARRAGA VALENZUELA JESUS ABEL, GAMEZ MELENDEZ JESUS Y PATRICIA VILLANUEVA, ORTIZ ROCHA MARIA, SANTOS GAMA DARIO, PUENTE LUNA ANTONIO Y MAGDALENA MARTINEZ MARTINEZ, RIVERA RAMIREZ FAUSTO ALBERTO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARIA DEL CARMEN ROJAS CADENA, CONTRERAS VERA PEDRO JAVIER, AVILA TORRES RAFAEL, RIVAS GONZALEZ ALEXIS OMAR, NOGUEZ LUGO ARMANDO, RAMIREZ GONZALEZ OSCAR, VEGA CHAVEZ ALEJANDRO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MORENO RIVAS BLANCA ESTELA, REYES URRUTIA LUIS RAFAEL, BERNAL MARTINEZ ANGEL, RIVERA HERNANDEZ ROSALIA, YEDRA VARGAS JUAN CARLOS, MARIN MATILDE, PEÑA VILLEGAS OSCAR, MOTA PAZARAN GREGORIO, MUÑOZ XOLO JOSE ALBERTO, MERINO GARCIA MARCO ANTONIO, CARRILLO HURTADO RODOLFO, CABRALES VILLA LINA YURIDIA, PAZ CASTELO JUAN CARLOS, ESTRADA BALLARDO EDUARDO Y GRACIELA NANCY LOYOLA MEDRANO, MATEOS PEREZ VANESSA, CORRAL GARCIA IRMA LIZBETH, RUEZGAS CAMACHO SABINO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ARANGURE ESCOBAR MONICA YADIRA, REYES DIAZ FRANCISCO, PORTILLO VARGAS MARIA ESTHER, MARTINEZ ARZATE HUGO ADRIAN, OAXACA AGUIRRE OSCAR OMAR, OSORIO PAYAN FELIPE, GALVAN GONZALEZ MANUEL Y GONZALEZ RAYA DIANA, VALENZUELA RODRIGUEZ CLARA VERONICA, CALDERON CERECERES ANDREA, LOPEZ CAMPOS ALEJANDRO, LOPEZ PADILLA AZAEL, CALLEROS HERNANDEZ ALDO, GARCIA ARROYO REFUGIO, LOPEZ GONZALEZ JESUS, GARCIA CHAVEZ PLACIDO, ROSAS CRUZ NOE, GUZMAN GAYTAN ERIKA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MORONES NAVA CESAR ALEJANDRO, MORALES TARANGO CESAR, HERNANDEZ JORGE Y CHAPARRO RODRIGUEZ RAMONA ELVIA, LIMA BEDOY CLAUDIA JANETH Y TORRES HERNANDEZ JESUS MANUEL, VALENZUELA LOPEZ ISMAEL, DE LA GARZA SALINAS CONRADO Y CEJA BARRERA LUCRECIA, ITURRALDE ARREOLA NANCY ARACELY SALAS GONZALEZ ERIC Y LOERA PRIMERO EDUWIGES, ROA VALLE DANIELA FERNANDA, BASURTO RAMOS KARINA, RODRIGUEZ ZUÑIGA EDUARDO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ZENDEJAS BURGOS DE RODRIGUEZ ANA MARIA, RODRIGUEZ OLVERA MARIO ERIC, ZEPEDA PEREZ FERNANDO ALEJANDRO, VENEGAS GALAN ERIC HUGO, ROSAS HORTA ALBERTO, FERNANDEZ RAMIREZ MARIA ALEJANDRA, GONZALEZ GOMEZ ELSA PATRICIA, MUÑOZ DOMINGUEZ MA EMMA, ESTRADA SARMIENTO JOSE HECTOR, ALATORRE FRIAS GILBERTO, SAENZ CHAVEZ YOLANDA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE REYES SAVALA GABRIEL, BRIONES BALLESTEROS SILVIA GABRIELA, CAMACHO RAMIREZ LUIS CARLOS Y ENRIQUEZ AGUILAR FRANCISCA, JUAREZ GODINEZ ARCELIA, DELGADILLO ROMERO PAULA, COLCHADO AGUIRRE CRISTIAN CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MARIA MEDINA HERNANDEZ, MARES GARCIA MARIA PATRICIA, GARCIA VILLANUEVA MARCO ANTONIO, COTERO BENITEZ ISRAEL, GUERRERO HERNANDEZ ADRIAN, UGALDE CORRAL VIOLETA AMOR, AVILES DEL RIO ALAN, CASTRO AYALA GERARDO AURELIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE FRANCO MORALES ROSALBA, MARTINEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL CON EL CONSENTIMIENTO DE MARAVILLA REYES ELIZABETH, MALDONADO MOGUEL JORGE MARCELO, VIVEROS TIRADO MARISELA, SAN PEDRO SANTIAGO YRINEO, LEYVA LOPEZ TOMAS Y FRANCO BAEZ FRANCISCA, CEJUDO BAEZA JESSICA MARIA, PEREZ RUIZ EDGAR, DIAZ CHAVEZ ANGELA, ESPARZA GARCIA EDUARDO, GALLARDO HERNANDEZ PEDRO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE JULISSA SULVARRAN NAVA, REYES REYES RENE ADRIAN, MORALES MOTA SILVIA, LUNA CABALLERO JUAN CARLOS, BARROSO JIMENEZ MARIO ALEJANDRO, VELASCO FILIO RAUL, BENUMEA GUIZAR YADIRA ARLETTE, CASTAÑEDA CABRERA NANCY, GUERRERO FRANCO CLAUDIA, SILVA ALBA JOSE GREGORIO, RAMIREZ SILVA SUSANA LEONOR, VAZQUEZ JAUREGUI EDGAR MARTIN, TORRES MARTINEZ JOSE GUADALUPE Y SU CONYUGE MARTINEZ GONZALEZ LUIS DE LOS ANGELES, MIJANGOS LUGO EXAR, GARCIA MORALES RAQUEL LINA, CONTRERAS ROCHA ALEJANDRO CON CONSENTIMIENTO DE GARCIA HERNANDEZ GUADALUPE, GARIBAY VEGA JOSE, AGUILAR HERNANDEZ JULIO CESAR, RAMIREZ FUENTES JUANA, BUENDIA MEDRANO JOSE, DEL VALLE MARTINEZ MARIA DE LOURDES, RAMOS MONTERO GABRIELA, GALVAN VILLASEÑOR CLAUDIA VERONICA, HERRERA CORREA LUIS FELIPE, HERNANDEZ MALDONADO MIGUEL CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ENRIQUE OLAYO CECILIA, LOPEZ HERNANDEZ ALIPIO, ISIDRO SALVADOR FAUSTINO, CANTU AVALOS LEONARDO, PEREZ PARRA JOSE EDUARDO, LUCIANO ISIDRO JOSE DOLORES, ALANIS DOMINGUEZ MARTHA ELENA, GARCIA LEON DIANA KELLY, MENDEZ VALENCIA MARBELLA, CALDERON MONTELONGO GLORIA LILIAN, HERNANDEZ CUELLAR RAMON, OSUNA CARRILO JACINTO, SANCHEZ ACOSTA MARIA MAGDALENA, CAMPOY VALENZUELA MARTHA ALICIA, RUIZ ARMENDARIZ VICTOR MANUEL, RAMIREZ ALFONSO, TIRADO LOPEZ ANGEL, RIOS GUTIERREZ JORGE, SANCHEZ CABRERA RAMIRO Y REYNA GARCIA ZAIRA MAGALY, LAZARO GARCIA JOSE LUIS, SANCHEZ ZAPATA MARIA DEL CARMEN, NARVAEZ GARZA LEONEL RICARDO, DE LA GARZA MONTIEL MIGUEL ANGEL, GRIMALDO SAAVEDRA MIGUEL ANGEL, RODRIGUEZ HERNANDEZ RUTH Y JUAN CARLOS CASAS DE LA FUENTE, REIVERA GUZMAN ESMERALDA, SANCHEZ CARMONA MARIO, PALENCIA CAMACHO CARLOS BENIGNO, BASILIO

MEDRANO ERIKA, GARCIA VAZQUEZ FRANCISCO JAVIER, CAMPOS ZUÑIGA JORGE CON CONSENTIMIENTO GUTIERREZ NORIA MARIA GUADALUPE, CERECERES AVITIA OFELIA, CRUZ ARCHUNDIA LILIANA MARIANA, VERA GAMBOA JOSE LUIS, BARRERA RIVERA NANCY, GALARZA MEDINA JOSE LUIS, RIVERA GUZMAN MARTHA, RENDON HERNANDEZ ALBERTO, FERNANDEZ ORTIZ DE ZARATE MOISES ALFREDO, MARTINEZ VITE ANTONIO, RAMIREZ LOPEZ JOSE ANTONIO, RIVERA ANDRADE SAUL RAFAEL, ESTRADA DIAZ ROBERTO, PEDRO ANTONIO PEREZ SALAZAR, RAMIREZ JUAREZ JOSE ALFREDO, CASTAÑEDA RAMIREZ REINA GUADALUPE, DE LA PEÑA VAZQUEZ DAVID, MARTINEZ BARREDA MARGARITA, RIVERA LIZARRAGA FLORENCIA, AGUIRRE MENDOZA LUIS FERNANDO, GONZALEZ MARTINEZ CRUZ AMPARO, SANTIAGO CERVANTES VICTOR FEDERICO, RUBIO HERNANDEZ MONICA Y HERNANDEZ RAMIREZ JOSUE, YUNG ESTRADA GLORIA MONICA, FELIX ARMENTA JOSE MARIA, LEON EULOGIO GUADALUPE, HERNANDEZ ROMERO MARCO ANTONIO, ZAMORA PARDO JUAN DAVID HUMBERTO, HERNANDEZ VASQUEZ GUADALUPE LUZMAR, LOPEZ IRACHETA CLAUDIA PATRICIA MONTIEL OLAYA ANA SILVIA, FLORES HOLGUIN JORGE ARTURO, REZA RAMOS ENRIQUE, MARTINEZ GOMEZ ROBERTO, HERNANDEZ FLORES JUANA ESTELA, ARMENTA VILLAGRAN PERLA ELIZABETH, RIOS PONCE ELIEL, QUINTANA LOPEZ GUILLERMO, LERMA RAMIREZ PEDRO, PERCHES CONTRERAS KARLA MARIANA, GUZMAN TELLO SARA LILIANA MARIA, ACOSTA RAMOS ALONDRA, SOLIS TORRES CATY ELIZABETH, DAVILA TREJO JUAN MANUEL Y MARIA ISABEL MARTINEZ MARTINEZ, GUAJARDO ZAMBRANO Y GARCIA RAMIREZ GRACIELA, RODRIGUEZ HERNANDEZ EDWIN ALEJANDRO, CASTILLO ALONSO REYNALDO, DOMINGUEZ MORALES ERNESTO, ZAMORA BAILON NOEMIR, LUNA GARCIA RICARDO, FIGUEROA GALVAN ISRAEL Y SANTILLAN RODRIGUEZ AMERICA ESTELA, ARRIARAN MARTINEZ MARIA DEL SOCORRO, ZEPEDA NAVA EDEN, REYES HOO ALFREDO, HERNANDEZ AGUILAR MAYOLO, COELLO RAMOS OLGA DE LOS ANGELES, VAZQUEZ FLORES MARIO, HERNANDEZ GONZALEZ MARIA EUGENIA, OJEDA OJEDA EDUARDO, PAREDES HERNANDEZ EPIGMENIO, VIDAL PRADO ARMANDO, RINCON ORTEGA EDUARDO Y MARQUEZ MARTINEZ PATRICIA, HERMOSILLO BAHENA NUBIA JANET, GUERRA MARTINEZ EDITH, MARTINEZ GOMEZ GERARDO, GARCIA JUARACUARO CRISTINA Y ESTRADA ENRIQUEZ JUAN CARLOS, RODRIGUEZ MELENDEZ ADRIAN, PEREZ PINEDA MARIO IVAN Y VILLEGAS BELTRAN ANA LILIA, OSCURA SIERRA OSCAR IOVAN, VENTURA CARDOSO NABOR, RUIZ SAUCITOS ISMAEL, CUEVAS SANCHEZ MIGUEL, PALACIOS VELASCO HERMINIO, FICACHI SOMMER MARTIN FERNANDO, MENDOZA ISIDORO ABRAHAM, SAN JUAN ROSAS MARIA TERESA, SAUCEDO HINOJOSA VICTORIANA, VELAZQUEZ RAMIREZ ROBERTO, ARECHIGA ACOSTA EDGAR, VEGA HERMELINDA, PEZA GUERRERO RAFAEL, PINEDA CABAÑAS FERNANDO, SALAZAR DIAZ DELFINO, LOPEZ PASTRANA JUAN CARLOS, HERNANDEZ SANCHEZ VICTOR MANUEL, TOVAR LANDEROS FRANCISCO JAVIER, VARGAS SOTO ESTHELA Y VIDALES DURAN JUAN MANUEL, GONZALEZ RAMOS IMELDA, MARQUEZ LUNA MIGUEL ANGEL, MARTINEZ YEPEZ ANGEL RAFAEL, SALEN TOTO JAVIER, VARGAS CORTES KARINA, LOPEZ JOSE ANTONIO, SOTO TAPIA MARIA GUADALUPE, GONZALEZ VELAZQUEZ DAMIAN, SOTERO TIBURCIO MACIAL, CRUZ PESCADOR ARMANDO, JUAREZ GUERRERO OSCAR, OCOTE VILLAFUENTE JUAN MANUEL, SUAREZ HERNANDEZ EMMANUEL, GOMEZ VAZQUEZ SERGIO ARTURO, ONAGA RODRIGUEZ JAIME, NIETO RAMIREZ JOSE ANGEL Y HERNANDEZ CARBAJAL DE NIETO ERICKA, MIRANDA GARCIA ELIEZER Y SU CONYUGE YAMILE SANTANA, MEJIA GONZALEZ LIDIA JANETH, MOSQUEDA MOLINA MARIA GLORIA, PEREZ ALVARADO ARCADIO, GAMEZ GARCIA AGUSTIN JAIME, MARTINEZ GARCIA ANDRES, OSORIO HERRERA ANGELINA, GUDIÑO TREJO JOSE FERMIN, MARTINEZ GARCIA ANABELL, MARIN RODRIGUEZ RAUL, LOPEZ SERRALDE PATRICIA, RANGEL MEJIA PEDRO, URBINA DOMINGUEZ MARIO ALBERTO, PEREZ NIEVES ERIKA YAZMIN, ZAPATA HEREDIA NALLELY, MORENO MUÑOZ CLAUDIA EDUWIGES, MENDOZA SALOMON CATALINA COLUMBA, LIMON CANDIA JAVIER, SOSA FLORES PORFIRIO, VAZQUEZ ESCALONA MARIA EUGENIA, ROSAS LUNA BLANCA ALICIA Y LOPEZ PORTILLO DARIO, RAMIREZ GARCIA HUGO Y FERNANDEZ FERNANDEZ LIBORIA, LANDEROS PARDO RAYMUNDO Y NUBIA MONSERRAT OSUNA HERNANDEZ, ELIAS RODRIGUEZ BLANCA YADIRA, GONZALEZ CUSDAYA PEDRO DAMIAN, HUITRON MARTINEZ LEONARDO, RODRIGUEZ MARTINEZ GERARDO, RUIZ ARMAS FERNANDO DAVID, DE LA CRUZ ORTIZ EDUARDO, PINTOR DIAZ JOSE ROBERTO, URIBE MARTINEZ GABRIEL, MELLINO CRUZ JUAN, MATIAS ARRAZOLA ALBERTO ANGEL, PRADO SANCHEZ ULISES JONATHAN, OLVERA GONZALEZ YAMEL, ROGERO EVANGELISTA JONATHAN ALI, PARRA VARGAS REYNA, BARRERA SOTO JESUS, RODRIGUEZ ARREOLA CLAUDIA JUDITH, FUENTES TAPIA ALMA DELIA, GONZALEZ TRUJILLO JUAN CARLOS CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE MAYRA ROJAS CAMPOS, SILVESTRE GONZALEZ ALBERTO, AGUILAR ZACARIAS JAVIER, LABANGCO OPINION SHERIN, LOPEZ ALVAREZ VERONICA, RAMIREZ GOMEZ OSCAR OMAR, CUADRA GUTIERREZ ANDRES, VIZUET MARTINEZ MIRIAM ITZETL, CRUZ NIÑO MARIA ANGELINA, BERNADAC LOZANO ELOY, GARCIA RUIZ MIGUEL ANGEL, ALFONSO NUÑEZ CECILIO, HERNANDEZ ALVAREZ GILBERTO, PEREZ ARANZA ISRAEL, VILLELA ALVAREZ JOSE LUIS, PLIEGO SANCHEZ MIREYA REFUGIO, ALVAREZ ESPINOSA JAZMIN, VALENCIA CORONA PATRICIA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE OSCAR GALICIA VARGAS, AMBRIZ CRUZ JOSE ANGEL CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE ROSA MARIA ROBLES PALMA, GUIJOSA ARRIAGA JUDITH, MORENO CARMONA RICARDO MANUEL, CRUZ GARCIA HECTOR, SANCHEZ BENITES JAVIER, CHIRINO ANZURES JOSE DE JESUS, ROMAN PARRAS ANTONIO, ALARCON ORDAZ LUIS FERNANDO, GONZALEZ PEREZ VICTOR HUGO, JIMENEZ DURAN RAYMUNDO, CORDOBA OJEDA MIGUEL ANGEL, MARTINEZ HERNANDEZ OMAR ADOLFO, LEONEL MONZON MANUEL, SANCHEZ AVENDAÑO FAUSTO, LOPEZ CASTRO JUAN TERESO, SIXTO ACUÑA ELIZABETH, RODRIGUEZ ADRIAN LAURA ESTHER, RAMIREZ BADILLO JORGE Y CON EL CONSENTIMIENTO DE CONYUGE ARACELI LOPEZ ZUÑIGA, SOTO ESTRADA JACQUELINE, CARRANZA RENDON DEYSI, CALDERON RAMIREZ MAGDALENA BEATRIZ, RENTERIA RUBIO GUADALUPE, NAVARRO CARRAZCO ALMA YADIRA, CHAVEZ BELTRAN SERGIO GUADALUPE, ACOSTA VIDAL JOSE RAMON, HERNANDEZ MARTINEZ GABRIELA, SERRANO CASTILLO DANIEL, VEGA HERNANDEZ ERIKA, RAMIREZ BRAVO MARTIN ALONSO, GUTIERREZ CRUZ ALEJANDRA ERENDIRA, CAMPUZANO CHAVEZ EMMA LUCINA, FARELAS SARABIA GLADIS ALICIA, ROJAS MARTINEZ LUIS ENRIQUE CON EL CONSENTIMIENTO DE LA C. ADRIANA JHONSON MUÑOZ, ESPINOZA RIVAS BRENDA YANETH, DE SANTIAGO UNZUETA JOSE GUADALUPE, RIOS FLORES ARTURO JOEL, RAMIREZ NUÑEZ HUGO GERARDO, CRUZ ORTIZ ROCIO, GUTIERREZ ZAMORA EDGAR, MORALES RESENDIZ MARIA GUADALUPE, CERECERO MORA DULCE MARIA, CRUZ PICHARDO FRANCISCO, ARANGO CONTRERAS PAULINO CLAUDIO, PIOQUINTO ESPEJEL ANA MA MERCEDES, IBARRA MARTINEZ MAURO ALBERTO, PEREZ SALVADOR FRANCO, GONZALEZ CASTILLO JUAN GABRIEL, MARTINEZ SAUCEDO RAQUEL, TEODULO PACHECO MEDINOS, CANUL MATA PATRICIA CANDELARIA, RUIZ ALVARADO BLANCA ESTELA, LOPEZ VEGA LAURA YOLANDA, VERONA CALDERON ANA LILIA, RODRIGUEZ HERNANDEZ JESUS Y SU CONYUGE HERNANDEZ HERNANDEZ GUADALUPE, RODRIGUEZ GONZALEZ RAMIRO, MOTA RODRIGUEZ JOSE LUIS Y OSORIO PORTUGUEZ ESPERANZA, CARRILLO PALACIOS MADELINE VANESSA, GARCIA HERNANDEZ MARGARITA, LUQUIN RODRIGUEZ JESSICA SELENE, MARTINEZ MENESES JOSE ANTONIO, GONZALEZ ALMAGUER LUCIA, MOGUEL MARTINEZ BRENDA, PEREZ SERRANO GUILLERMO, no comparecieron a contestar la demanda instruida en su contra, ni opusieron excepciones, en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado de la vigencia de los CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrados por una parte por el INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y por otra parte los demandados de este juicio, mismos que han quedado precisados en el resolutive inmediato anterior de esta propia resolución, respectivamente

CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad que en concepto de suerte principal se les reclama por la accionante y que se encuentra precisada en el escrito inicial, respectivamente; al pago de la cantidad que resulte por intereses

ordinarios causados, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, calculados en la forma y términos pactados en el contrato base de la acción; al pago de la cantidad que resulte por intereses moratorios causados, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, calculados en la forma y términos pactados en el contrato base de la acción.

QUINTO. Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio generadas en esta primera instancia

SEXTO. Se concede a los demandados el término de CINCO DÍAS contados a partir del siguiente a aquel en que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que fueron condenados en esta sentencia, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del término concedido para tal efecto, se procederá a la ejecución forzosa de la misma, ordenándose sacar a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto pagarse al acreedor.

SEPTIMO. Por haberse realizado el emplazamiento por medio de edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.

Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el Licenciado JUAN GALLEGOS MÁRQUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, por ante el Secretario de Acuerdo y Trámite, Licenciada Diana Irasema Escobedo Speakman, que autoriza y da fe. DOY FE.

TORREÓN COAHUILA, A 02 DE DICIEMBRE DE 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.

**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA.**

(RÚBRICA)

15 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

En autos del expediente **1559/2009** relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. DANIEL VARGAS HERNANDEZ, se ha dictado una resolución que en su parte conducente es como sigue:-

**SENTENCIA DEFINITIVA**

Torreón, Coahuila, a siete de abril de dos mil quince.

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente número 1559/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. DANIEL VARGAS HERNANDEZ; PRIMERO:- Procedió la vía ordinaria civil propuesta y tramitada; SEGUNDO:- La parte actora justificó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no compareció al presente juicio, en consecuencia; TERCERO:- Se declara el vencimiento anticipado del CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y el C. DANIEL VARGAS HERNANDEZ, base de la presente acción; CUARTO.- Se condena al demandado C. DANIEL VARGAS HERNANDEZ a pagar en favor de la parte actora SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 92,884 veces el salario mínimo mensua vigente en el Distrito Federal, por concepto de suerte principal al 30 de septiembre del 2009, equivalente a \$154,737.31 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.); el pago de los intereses ordinarios devengados, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia; el pago de la suma de 59,252 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$98,709.90 (noventa y ocho mil setecientos nueve pesos 90/100 m.n.), misma que se actualizará en la fecha del pago del adeudo reclamado, por concepto de intereses moratorios devengados, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia; QUINTO.- Se señala el término de cinco días contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta Sentencia, para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procédase a la ejecución forzosa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 902 y 904 del Código Procesal Civil de Coahuila; SEXTO- Se condena a la demandada, a pagar a favor de la parte actora, las costas de la instancia; SEPTIMO:- Por haberse realizado el emplazamiento por medio de edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil; OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, por ante la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" LICENCIADA DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN que autoriza y da fe, dos firmas ilegibles rúbricas.

Publíquense edictos por una sola vez, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

TORREÓN, COAHUILA 16 DE ABRIL DEL 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, COAHUILA.

**LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.**

(RÚBRICA)

15 DIC

## DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SAN PEDRO, COAHUILA.

#### E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad y mediante PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO EN LA VIA JUDICIAL SOBRE ADQUISICION POR USUCAPION, Expediente número **1170/2015**, promovido por MARGARITA CAMACHO LOPEZ, obra un auto de fecha quince de julio del presente año, donde se ordena publicar un extracto de la solicitud mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de Mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que pudieran verse afectadas por la tramitación del procedimiento, fijándose además en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de Catastro municipal. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VIERNES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la información testimonial a que se refiere la fracción IV del artículo 701 del Código Procesal Civil en el Estado, debiendo citarse a la Agente del Ministerio Público de la adscripción, a la Directora del registro Público y a los colindantes del inmueble objeto del procedimiento, el cual se encuentra ubicado en Calle Chapultepec No. 88 de la Colonia Barrio Monterrey de esta Ciudad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias al Norte mide 40.00 metros (cuarenta metros), colinda con propiedad que es o fue de Luz Elena Nery; al Sur mide 40.00 metros (cuarenta metros) y colinda con propiedad de Ramón Loza; al Oriente mide 10.00 metros (diez metros) y colinda con propiedad de Santos Mata; al poniente mide 10.00 metros (diez metros) y colinda con Calle Chapultepec.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015

EL C. SECRETARIO

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ**

(RÚBRICA)

24 NOV 4 Y 15 DIC



### JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA. SAN PEDRO, COAHUILA.

#### E D I C T O:

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó ELIZABETH Y AURORA de apellidos TELLO SALAICES, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN JACOB TELLO ALVARADO y GREGORIA SALAICES ORTIZ, mismo que se radicó bajo el expediente número **1570/2015**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 04 DE NOVIEMBRE DE 2015.

EL C. SECRETARIO.

**LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS.**

(RÚBRICA)

1 Y 15 DIC



### JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA. SAN PEDRO, COAHUILA.

#### E D I C T O

NOTIFICACION:

NAYELI SARAHI SÁNCHEZ CARRILLO

DOMICILIO IGNORADO

En el Cuaderno formado con motivo del Incidente de Cesación de Pensión Alimenticia promovido por LUIS ROBERTO SANCHEZ GUTIERREZ en contra de MARIA LUISA CARRILLO ONOFRE, NAYELI SARAHI y JHAIRTT ROBERTO de apellidos SÁNCHEZ CARRILLO, dentro de los autos del Juicio Especial de Orden Familiar en Ejercicio de la Acción de Alimentos, promovido por MARIA LUISA CARRILLO ONOFRE en contra de LUIS ROBERTO SANCHEZ GUTIERREZ, expediente número **367/2009**, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, se autoriza el emplazamiento a la demandada NAYELI SARAHI SÁNCHEZ CARRILLO, mediante la publicación de edictos, los cuales deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, publicación que deberá de ser por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndose saber a la diversa demandada incidental, que deberá de presentarse dentro de un termino de cuarenta días, siguientes al de la última publicación, para poder contestar la demanda incidental instaurada en su contra, quedando en la secretaria del juzgado las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas para que la demandada incidental se imponga de las mismas.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

EL C. SECRETARIO

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ**

(RÚBRICA)

15-18 DIC Y 8 ENE

---

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**


---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**
**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **680/2015**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DE LOURDES ARROYO ALVARADO, denunciado por ÓSCAR RAFAEL y LAURA ESTELA, ambos, de apellidos MORA ARROYO, a quienes se les cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 10 de noviembre de 2015

LA SECRETARIA "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE PARRAS DE LA FUENTE  
**LICENCIADA MARIZA ÁVILA PÉREZ**  
(RÚBRICA) 1 Y 15 DIC


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**
**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **686/2015**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO DE JESÚS AGÜERO MELO, denunciado por ISABEL ROBLEDO LÓPEZ E ILSE ALEJANDRA AGÜERO ROBLEDO, a quienes se les cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 09 de noviembre de 2015

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
PARRAS  
**Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES.**  
(RÚBRICA) 1 Y 15 DIC


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**
**EDICTO.**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **708/2015**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DE JESÚS PANTOJA ARREOLA DE RAMOS, denunciado por FRANCISCO ANTONIO RAMOS ORTÍZ, FRANCISCO ANTONIO, OFELIA, MARÍA ALEJANDRA, JAIME JAVIER Y GERARDO de apellidos RAMOS PANTOJA, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coah., a 23 de Noviembre de 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**Licenciada MARIZA ÁVILA PÉREZ.**  
(RÚBRICA) 1 Y 15 DIC


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**
**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **714/2015**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE PRÓSPERO VEGA VELOZ y FRANCISCA GAITÁN ESQUIVEL, denunciado por VICTORIA CONCEPCIÓN, JOSÉ FRANCISCO y PRÓSPERO de apellidos VEGA GAITÁN, a quienes se les cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a diecinueve de noviembre de 2015

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
PARRAS  
**Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES.**  
(RÚBRICA) 1 Y 15 DIC

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);

2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.35 (UN PESO 35/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$771.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,111.00 (DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.)

2. Por seis meses, \$1,055.00 (MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

3. Por tres meses, \$537.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

**V.** Número del día, \$23.00 (VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$79.00 (SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$159.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); y

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2015.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)